



**LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

ACTA 2024-0004

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	28 de mayo de 2024
Duración	Desde las 12:06 hasta las 13:16 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. Mario del Paso Castro
Secretaria	Dña Ascensión Rancaño Gila
Interventora accidental	Dña. Sandra Fernández del Río

SRES/SRAS ASISTENTES	
NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTE
PRESIDENTE	
DON MARIO DEL PASO CASTRO	SI
CONCEJALES/AS	
PARTIDO POPULAR (PP)	
DOÑA MARÍA ELENA DUQUE MERINO	SI
DON JOSÉ GARCÍA DEL PASO	SI





DON JUAN MOLINA FERNÁNDEZ	SI
DOÑA ELISA ISABEL GONZÁLEZ PEDRAZA	SI
DON ADRIÁN MOLINA PEÑA	SI
DOÑA MARÍA DOLORES AGUAYO CAMPAÑA	SI
DON SANTIAGO ARQUELLADAS GARCÍA	SI
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)	
DOÑA CAROLINA HIGUERAS MOYANO	SI
DON ALEJANDRO GARCÍA RUIZ	SI
DOÑA OLGA CALVENTE GUERRERO	SI
DON ANGEL LUIS MORENO DEL PASO	SI
GM IZQUIERDA UNIDA DE HUÉTOR VEGA (IU)	
DON JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍN	SI
DOÑA SOLEDAD ENRÍQUEZ MOZO	SI
DON MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ PÉREZ	SI
DOÑA MARIA TERESA GARCÍA UCEDA	SI
GM VOX	
DON FRANCISCO JOSÉ MEGÍAS VÉLEZ	SI

Las intervenciones íntegras de las/os Sras/Sres Concejales/es, sobre los distintos puntos del orden del día, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión que consta en el expediente, cuyo vídeo firmado electrónicamente tiene el siguiente enlace: <https://teledifusioncloud.net/huetorvega/admin/panelcontrol.htm>.

INICIO SESIÓN PLENARIA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

El Sr. Alcalde da comienzo a la Sesión Plenaria que se va a celebrar seguidamente y aprovecha para saludar a los presentes así como a aquellos que siguen la sesión a través de las redes sociales. Antes de dar comienzo con el primer punto del Orden del Día, **DOÑA CAROLINA HIGUERAS, PORTAVOZ DEL**





GM PSOE, va a proceder a dar lectura a las mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, así como a los deportistas destacados de nuestro municipio en cualquiera de sus categorías.

LECTURA DE LAS MUJERES ASESINADAS VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Tiene la palabra **DOÑA CAROLINA HIGUERAS, PORTAVOZ DEL GM PSOE**, que comienza su intervención diciendo que tristemente comenzamos un pleno más hablando de la violencia de género.

En nombre del Equipo de Gobierno quiere expresar, al igual que de toda la Corporación, el dolor y la repulsa mas enérgica contra todos los asesinatos que se han cometido en España, pero también por este último asesinato que se ha cometido en Esparragera (Barcelona) de esta joven de 29 años, asesinada que deja huérfana a una niña de cuatro años.

Todos/as entendemos que la violencia es injustificable, es una lacra social intolerable y es obligación de todas las instituciones y las administraciones públicas, denunciarla, condenarla , combatirla con todos los instrumentos que tenemos a nuestro alcance, y por supuesto, con todos los recursos legales disponibles que tengamos.

Ascienden a once la mujeres que han sido asesinadas por violencia de género en 2024 y fijaros que desde 2003 ya van mil doscientas treinta y cinco mujeres que han muerto asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, pero además este año ya hay once menores que son huérfanos y un total de cuatrocientos cuarenta y cuatro niños/as, que o han perdido a sus dos padres o a su madres, como es en la mayoría de los casos.

Son cifras frías, pero nos hacen plantearnos la situación tan dramática que están viviendo las mujeres que están siendo asesinadas simplemente por el hecho de ser mujer.

Las mujeres que a lo largo del año han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas son:

Ana de 57 años en Vélez Málaga, Fátima de 44 años en Girona, Rocío con 44 años en Alicante que ha dejado a dos hijas huérfanas, Layla 37 años en Olot con tres hijos huérfanos que deja, Cándida de 54 años en Ciudad Real también deja un menor de ocho años. Gracia de 49 años en Málaga deja a dos hijos huérfanos , Andrea 25 años de La Coruña también deja huérfanos a dos hijos, Thais 34 años de Tarragona, Vanesa de 43 años, la pareja también asesino a sus hijos mellizos, una niña y un niño de ocho años. Blanca con 44 años en Málaga y Ana de veintinueve años en Esparragera Barcelona dejando huérfana a una niña de cuatro años.

Ante esta barbarie el Ayuntamiento de Huétor Vega vamos a seguir destinando todos los recursos que estén en nuestra mano y además no vamos a dar ni un solo paso atrás para acabar con esta violencia que es estructural , que humilla, que golpea y que mata.





Toda la Corporación debemos de expresar toda esa rotunda condena enérgica ante los hechos porque no hay consuelo ante la barbarie que estamos viviendo y que azota de esta manera y hay que seguir trabajando sin duda para erradicar la violencia machista de nuestro pueblo y también de nuestro país. Recordemos que es importante saber que el 016 es el teléfono que no deja rastro en el recibo del teléfono, se puede utilizar para pedir asesoramiento de todos los recursos disponibles, que se ofrecen tanto de Diputaciones, de Ayuntamientos, Junta de Andalucía o Gobierno de España, con atención en varios idiomas y todos los días de la semana.

Lo importante es no escondernos, no callarnos, se puede llamar también a los teléfonos 112, teléfonos de emergencia, de policía nacional (091) o bien a la guardia civil y en caso de que no sea posible hacer ninguna de estas llamadas también es bueno saber que existe la aplicación "aleralpol" desde la que se envía simplemente una señal con geolocalización que puede decir donde esta la mujer en ese momento teniendo en riesgo su vida. No debemos de callarnos, las mujeres no deben de esconderse y tenemos que poner desde el Ayuntamiento todos los medios y recursos tanto humanos como de otro tipo para que esto vaya cada vez a menos y que entre todos/as verle el final a esta violencia machista.

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Interviene el Sr. Alcalde para decir que cada día que hacemos referencia a este tema pide que fuese el último día que tuviésemos que dar lectura de las mujeres asesinadas.

LECTURA DEPORTISTAS HUETEÑOS DESTACADOS

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

A continuación **DOÑA CAROLINA HIGUERAS, PORTAVOZ DEL GM PSOE** procede a dar lectura de los deportistas más destacados en cada una de sus especialidades del municipio de Huétor Vega;

A continuación procede a dar lectura de los deportistas más destacados en los meses de abril y mayo:

-TAEKWONDO RUBÉN HITA:

Andrea Teodora Glodeanu se proclama en Toledo subcampeona de España Universitaria

-CLUB VOLEIBOL HUÉTOR VEGA

-Equipo infantil masculino participó Campeonato de Andalucía celebrado en Lepe del 24 al 28 de abril.

-Equipo Alevín femenino participó en el Campeonato de Andalucía celebrado en Almodóvar del Río el 17, 18 y 19 de mayo

-Equipo Benjamín femenino participó en el Campeonato de Andalucía celebrado en Huétor Vega el 24, 25 y 26 de mayo.





En este apartado hacer mención a la gran labor realizada por todos/as los integrantes del Club Voleibol Huétor Vega en la organización del mismo.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 13 DE MAYO DE 2024.(EXPEDIENTE PLN/2024/3).

PRESENTACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Toma la palabra **EL SR. ALCALDE** preguntando a los Señores concejales presentes, en primer lugar, si quieren realizar alguna observación al **borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024**, que ha sido remitida junto con la convocatoria.

Sin que se promueva intervención acerca del borrador del acta, el **SR.PRESIDENTE** lo somete a votación, emitiéndose **diecisiete(17)votos a favor** -7 del Grupo Popular, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, y 1 del GM Vox-, **de los 17 Sres/ras** Concejales/as que de derecho conforman la Corporación,ordenando su transcripción al Libro de Actas.

RESULTADO VOTACIÓN

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE GE-1862/2024. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO (MOROSIDAD) Y DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP). 1º TRIMESTRE 2024.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Por parte de la **Sra. Secretaria General** se indica que se trata de dar cuenta de la documentación obrante en el **Expte. GE-1862/2024**, dónde consta la remisión del fichero correspondiente al cumplimiento de los datos del **período medio de pago** a proveedores correspondientes al **primer trimestre de 2024**, el informe emitido por el Sr. Tesorero con fecha 12 de abril de 2024 y, la **Propuesta de Alcaldía de remisión al Pleno de fecha 15 de abril de 2024**, que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE REMISIÓN AL PLENO

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la remisión de los ficheros correspondientes al cumplimiento de los datos de **morosidad y período medio de pago a proveedores** correspondientes **primer trimestre de 2024**, así como del informe del Tesorero municipal de fecha 12 de abril de 2024 con los siguientes datos:





PERIODO MEDIO DE PAGO

SicaWin - Ayuntamiento de Huétor Vega - Ejercicio 2024 - v.9.26.11
Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Opciones: Obtención Indicadores PMP RD 635/2014 Cálculos Globales del Grupo

Seleccione el periodo para generar los datos

Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre

Cálculos realizados para la Entidad del Cómputo del PMP RD 635/2014

Ratio de Operaciones Pagadas:	15,96	Días
Importe de Operaciones Pagadas:	1.307.707,63	
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago:	19,14	Días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago:	409.622,05	
Periodo Medio de Pago de la Entidad:	16,72	Días

Confirmar

710/710 09/04/2024 12:18

MOROSIDAD

Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
39.19	465	1.222.899.94	9	84.807.69





Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
Número de Pagos	Importe Total Intereses
0	0

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
43.05	344	715.258,40	112	150.931,15

De la remisión de los citados ficheros así como del citado informe de la Tesorería **se da debida cuenta en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal** en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo de 2024, con la asistencia de once(11) de los once (11) Sres/ras concejales/as que la conforman : 3 GM PSOE , 3 del GM IU, 4 del GM PP y 1 del GM VOX.

El PLENO, con la asistencia **de diecisiete(17)** de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal, -7 del GM PP, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, y 1 del GM VOX-, **QUEDA ENTERADO** de la remisión al MHAP de los citados ficheros de **morosidad y período medio de pago a proveedores** correspondientes **primer trimestre de 2024**, y del informe del Sr. Tesorero de fecha 12 de abril de 2024.

PUNTO 3º.- EXPEDIENTE GE-409/2024. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 2024-0385, DE 09 DE ABRIL, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023.

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA
INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL
(Ver enlace Video-Acta)**

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, dada cuenta de la **documentación del expediente incoado y tramitado por la Intervención municipal GE- 409/2024** referido a la **Liquidación del ejercicio 2023**.Del citado expediente se dio cuenta en la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo de 2024.**

Parte Dispositiva





Conocida la documentación que obra en el Expediente incoado y tramitado por la Intervención municipal GE- 409/2024 referido a la Liquidación del ejercicio 2023.

Conocido el Decreto de Alcaldía núm.0385/2024,de 9 de abril, referido a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, cuyo tenor literal dice así:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 22 de marzo de 2024, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

Visto que con fecha 8 de abril de 2024, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2023 que se adjunta a continuación:

1) RESULTADO PRESUPUESTARIO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	9.547.835,98	8.276.852,13		1.270.983,85
b) Operaciones de capital 1.Total operaciones no financieras (a+b)	14.850,85	1.643.214,13		-1.628.363,28
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros	9.562.686,83	9.920.066,26		-357.379,43
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	18.301,67	22.200,00		-3.898,33
	18.301,67	22.200,00		-3.898,33
	9.580.988,50	9.942.266,26		-361.277,76
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			386.599,83	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.541.188,56	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			274.146,28	
			1.653.642,11	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.292.364,35



**2) REMANENTE DE TESORERÍA.**

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57.556	1. Fondos líquidos		3.270.204,75		4.080.231,83
	2. Derechos pendientes de cobro				
	+ del Presupuesto corriente		7.204.629,24		7.168.830,61
	+ de Presupuestos cerrados				
430	+ de Operaciones no presupuestarias	1.031.004,36		1.160.991,96	
431	3. Obligaciones pendientes de pago				
	+ del Presupuesto corriente	5.558.727,31		5.456.702,87	
	+ de Presupuestos cerrados	614.897,57		551.135,78	
257.258.270.275,44	+ de Operaciones no presupuestarias				
449.456.470.471,47	4. Partidas pendientes de aplicación				
538.550.565.566	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		2.038.168,34		2.126.803,69
400		720.985,00		918.977,12	
401		52.387,51		50.690,30	
165.166.180.185,41		1.264.795,83		1.157.136,27	
419.453.456.475,47					
502.515.516.521,55					
561			-605.909,79		-649.693,13
554.559		798.271,74		776.322,94	
555.5581.5585		192.361,95		126.629,81	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		7.830.755,86		8.472.565,62
2961.2962.2981.29	II. Saldos de dudoso cobro		4.945.170,44		4.807.685,93
00.4901.4902.4903.					
5962.5981.5982					
	III. Exceso de financiación afectada		2.121.803,69		3.122.926,89
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		763.781,73		541.952,80

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

El PLENO, con la **asistencia de diecisete (17) Sres/ras concejales/as**(7 del GM PP, 5 del GM PSOE, 3 del GM IU, y 1 del GM VOX, **QUEDA ENTERADO** del Expediente de Intervención GE-409/2024 referido a la Liquidación del ejercicio 2023, en particular, del Decreto de Alcaldía núm.0385/2024, de 9 de abril de 2024, que aprueba la referida a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, debiendo la Intervención Municipal continuar con la tramitación contenida en el apartado tercero del mismo arriba transcrito.





PUNTO 4º.- EXPEDIENTE GE-2401/2024. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2023.

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA
INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL
(Ver enlace Video-Acta)**

Por parte de la Sra. Secretaria General se indica que se trata de dar cuenta de la documentación obrante en el Expte. GE-2401/2024, dónde consta el **informe emitido por la Sra. Interventora Accidental con fecha 29 de abril de 2024**, así como la remisión del mismo a la Alcaldía para dar cuenta al pleno cuyo literal a continuación se transcribe :

“REMISIÓN A LA ALCALDIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Mediante la presente se le remite el informe de control financiero adjunto a este documento, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local para su conocimiento y a fin de que dé traslado del mismo al Pleno, debiendo constituir el análisis del mismo un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Se adjunta como anexo el informe de control financiero .

ANEXO.

INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2023

En virtud del artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, desarrollado por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales del Sector Público Local, emito el siguiente

INFORME

I.- INTRODUCCIÓN

PRIMERO.- El control interno regulado en el último párrafo del artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.





Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), según el cual:

El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

1. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.
2. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.
3. *La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales”.*

En la resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, relativa al informe resumen anual, en relación con el contenido, estructura y plazo de remisión del mismo, se viene a establecer que:

En el BOE del día 6 de abril de 2020, se publica la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

Las indicaciones de la IGAE publicadas en esta orden es la siguiente:

“I. Informe resumen

1.- Contenido del informe resumen. El órgano de control de cada entidad local deberá elaborar anualmente el informe resumen al que se refiere el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El informe deberá contener los resultados más significativos, a juicio del órgano de control, que se deduzcan de todas las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio anterior, en la propia entidad local y en sus entidades dependientes, tanto derivados del ejercicio de la función interventora, como de los informes emitidos sobre las actuaciones de control permanente y auditoría pública.

Como actuaciones de control realizadas deben entenderse todas aquellas que hubieran dado lugar a la emisión y remisión de un informe definitivo de control al órgano controlado.

Para determinar los asuntos a incluir y su enfoque, puede utilizarse como orientación la guía que se incluye como anexo I a la presente resolución.

2.- Estructura. La estructura del informe se adaptará a la que figura como modelo en el anexo II





de esta resolución y contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Introducción.
- Alcance.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.
- Valoración del plan de acción del ejercicio anterior.”

3.- Plazo de remisión. El informe se elaborará y emitirá a lo largo del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieren las actuaciones de control y deberá remitirse por el Interventor firmante directamente a la Intervención General de la Administración del Estado y al Pleno, por conducto del Presidente de la Corporación”.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en los Artículos 133.h) y 136.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el Capítulo IV del Título VI.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), donde se reglamentan los procedimientos de control y su metodología de aplicación.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN), en particular en el Artículo 4.1.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.
- Bases de ejecución del presupuesto prorrogado del ejercicio de 2023, y en particular las siguientes bases que textualmente se transcriben:

“BASE 66.- EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es:

- a) La propia Entidad Local.
- b) Los organismos autónomos locales.
- c) Las entidades públicas empresariales locales.
- d) Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- e) Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- f) Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- g) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local.





h) Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las m e n c i o n a d a s con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 67.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL,)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- b) La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.
- c) La intervención formal de la ordenación del pago.
- d) La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

BASE 68.- MODALIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017,





de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

1. Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
2. Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
3. En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
4. Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

BASE 69.- DISCREPANCIAS

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

1. *Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:*
 - a) *Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.*
 - b) *Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.*
 - c) *En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:*
 - a) *Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.*
 - b) *Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.*
 - c) *Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.*
 - d) *[En su caso, los que el Pleno de la Entidad,*





- previo informe del órgano interventor, apruebe como requisitos o trámites esenciales].
- e) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Quando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Quando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

3. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

3. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas [y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente]. (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017)."





II.- ALCANCE DEL INFORME

Los resultados contenidos en el presente Informe son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidos a partir de la realización de las actuaciones del control interno.

El alcance de este informe ha sido:

ENTE LOCAL	ÁMBITO OBJETIVO	ÁREA	ÁMBITO SUBJETIVO
Ayuntamiento de Huétor Vega	Gestión administrativa	Contratación	Nuevas contrataciones Contratos en ejecución Prórroga de contratos Comprobación de inversiones
		RRHH Personal	Nuevas Contrataciones Nóminas ordinarias Nóminas extraordinarias Extinción relación laboral.
		Subvenciones	Subvenciones nominativas Subvenciones en concurrencia competitiva Justificación de subvenciones
	Gestión Económica	Tesorería	Recaudación Gestión tributaria Operaciones de tesorería Gestión de recaudación
		Intervención	Pagos a justificar PAJ Anticipos de caja fija ACF Remisión de Información Ejecución presupuestaria Contabilidad

Estos han sido los controles de mayor envergadura en cuanto al Control Interno, lo que no significa que no se han desarrollado actuaciones en otros campos o que no hayan sido objeto de discrepancia por parte de esta Intervención, pero de conformidad con la Orden en la que se regula el contenido de este Informe, solo se hace mención a los resultados de mayor envergadura, quedando para la posterior remisión de los reparos interpuestos por la intervención a la Cámara de Cuentas a la que se remitirá la totalidad de los informes de reparo de Intervención, así como las resoluciones de la Presidencia Pleno según corresponda de levantamiento de las discrepancias.

La estructura del Órgano de Intervención es deficiente, ya que se compone solo de la figura de la Interventor/a, que en la actualidad se encuentra vacante y esta ocupada por un nombramiento de accidental, una funcionaria administrativa que ocupa el puesto anteriormente mencionado y dos funcionarias auxiliar administrativa, siendo una de ellas funcionaria interina con fecha de finalización de la relación laboral que mantiene con este Ayuntamiento a 7/09/2024, encargándose de las labores no solo del área de intervención sino también de





colaborar, controlar y justificar las subvenciones de las demás áreas del gestor como cultura, deportes, acción social, educación. Por tanto, hay que poner de manifiesto la falta de personal que realice estas funciones a fin de asegurar su correcta ejecución. El alcance que se desarrollará en el siguiente apartado vendrá condicionado por los recursos humanos y materiales de que se dote a la IGAL.

Las herramientas informáticas de que se disponga, tanto propias como las aplicaciones implantadas, (plataforma electrónica de tramitación de expedientes), condicionarán igualmente el alcance del ejercicio del control interno. En relación con las herramientas informáticas propias debe hacerse referencia a la carencia actual de herramientas informáticas adecuadas que permitan agilizar las tareas de control.

Sin perjuicio de que los recursos humanos condicionan las actuaciones del plan en base a los riesgos, debe tenerse en cuenta que los recursos relacionados con el alcance delimitan responsabilidades. En este sentido, cabe recordar que el artículo 40.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, en el Título IV de Responsabilidad Contable, determina que "No habrá lugar a responsabilidad subsidiaria cuando se pruebe que el presunto responsable no pudo cumplir sus obligaciones, cuya omisión es causa de aquélla, con los medios personales y materiales que tuviere a su disposición en el momento de producirse los hechos".

En relación con los recursos humanos, se hace necesario la modificación de una RPT actualizada a las necesidades del Ayuntamiento, la cual debe, como medidas urgentes, asegurar la existencia de personal adecuado en el área de Intervención, que debería contar con un técnico de gestión/técnico de administración general y un auxiliar administrativo además de las dos funcionarias señaladas.

A tenor de la exigencia de los alcances previstos en el citado artículo 4.3 del RCI, reproducido en el presente apartado, se manifiesta la insuficiencia del organigrama de la RPT actual, por lo que deberá modificarse dicha relación de puestos de trabajo con el incremento de personal necesario, procediendo además a cubrir las vacantes ya existentes, así como los nuevos puestos necesarios. En este sentido, la Intervención General elaborará un nuevo organigrama de puestos de trabajo, adaptando el anterior al nivel competencial exigido en la nueva legislación.

En la actualidad se están tramitando expediente para la revisión de la RPT que deberá contemplar las necesidades de personal y lo dispuesto en la normativa vigente (El artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad).

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se exponen, según la actuación de la que procedan, los resultados más significativos que a juicio de esta Intervención han de ser tomados en consideración.

1. En relación al ejercicio de la función interventora:

Las principales anomalías que se han detectado, de las cuales se establecen los criterios que van a desarrollar el plan de actuación del control interno, teniendo en cuenta cuantitativa y cualitativamente los riesgos que atañen, en cuanto a envergadura de operaciones, han sido:





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

Ejercicio	Número de Expediente	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que resuelve la discrepancia	Importe
2023	1096/2023	20/02/2023	24/02/2023	Presidente	37.517,19
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	37.517,19				
2023	1400/2023	07/03/2023	10/03/2023	Presidente	30.554,35
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	30.554,35				
2023	1537/2023	20/03/2023	20/03/2023	Presidente	5.586,11
Tipo de Expediente	Importe				
Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	5.586,11				
2023	2252/2023	21/04/2023	21/04/2023	Presidente	6.100,76
Tipo de Expediente	Importe				
Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	6.100,76				
2023	2443/2023	18/04/2023	21/04/2023	Presidente	20.878,20
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	20.878,20				
2023	2721/2023	02/05/2023	05/05/2023	Presidente	28.548,86
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	28.548,86				
2023	2899/2023	26/05/2023	26/05/2023	Presidente	7.055,61
Tipo de Expediente	Importe				
Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	7.055,61				





2023	2977/2023	16/05/2023	19/05/2023	Presidente	31.818,64
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	31.110,31				
Contrato concesión de servicios	708,33				
2023	3323/2023	06/06/2023	13/06/2023	Presidente	82.442,92
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	82.442,92				
2023	3368/2023	27/06/2023	27/06/2023	Presidente	10.162,05
Tipo de Expediente	Importe				
Contratación de personal	10.162,05				
2023	3483/2023	24/07/2023	24/07/2023	Presidente	6.031,76
Tipo de Expediente	Importe				
Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	6.031,76				
2023	4063/2023	18/07/2023	21/07/2023	Presidente	58.121,35
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	58.121,35				
2023	4226/2023	01/08/2023	04/08/2023	Presidente	2.571,70
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	2.571,70				
2023	4364/2023	11/08/2023	21/08/2023	Presidente	11.696,57
Tipo de Expediente	Importe				
Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	11.696,57				
2023	441/2023	24/01/2023	27/01/2023	Presidente	30.380,89





Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	30.380,89				
2023	4450/2023	21/08/2023	24/08/2023	Presidente	66.121,69
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	63.996,70				
Contrato de servicios	2.124,99				
2023	4596/2023	01/09/2023	08/09/2023	Presidente	11.335,46
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	11.335,46				
2023	4847/2023	27/09/2023	27/09/2023	Presidente	25.511,30
Tipo de Expediente	Importe				
Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	25.511,30				
2023	492/2023	30/01/2023	30/01/2023	Presidente	6.372,09
Tipo de Expediente	Importe				
Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	6.372,09				
2023	4985/2023	22/09/2023	28/09/2023	Presidente	95.441,61
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	95.441,61				
2023	5158/2023	20/10/2023	20/10/2023	Presidente	10.059,55
Tipo de Expediente	Importe				
Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	10.059,55				
2023	5274/2023	09/10/2023	16/10/2023	Presidente	98.103,75
Tipo de Expediente	Importe				





Contrato de servicios	2.833,00					
Contrato de obras	46.013,66					
Contrato de suministro	49.257,09					
2023	5496/2023	24/10/2023	30/10/2023	Presidente	89.605,55	
Tipo de Expediente	Importe					
Contrato de servicios	2.135,65					
Contrato de suministro	48.331,92					
Contrato de obras	39.137,98					
2023	5539/2023	23/11/2023	27/11/2023	Presidente	14.822,77	
Tipo de Expediente	Importe					
Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	14.822,77					
2023	5679/2023	06/11/2023	10/11/2023	Presidente	18.566,38	
Tipo de Expediente	Importe					
Contrato de suministro	18.566,38					
2023	6029/2023	21/11/2023	24/11/2023	Presidente	66.072,96	
Tipo de Expediente	Importe					
Contrato de suministro	26.934,98					
Contrato de obras	39.137,98					
2023	6381/2023	11/12/2023	15/12/2023	Presidente	56.773,79	
Tipo de Expediente	Importe					
Contrato de suministro	56.773,79					
2023	6458/2023	26/12/2023	26/12/2023	Presidente	7.942,89	
Tipo de Expediente	Importe					
Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	7.942,89					





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

2023	6679/2023	28/12/2023	28/12/2023	Presidente	106.338,81
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	106.338,81				
2023	795/2023	07/02/2023	10/02/2023	Presidente	29.814,40
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	29.814,40				
2023					
Tipo de Expediente	Importe	14/03/2023	30/03/2023	Pleno	55.869,35
Contrato de suministro	55.869,35				
2023					
Tipo de Expediente	Importe	28/08/2023	28/09/2023	Pleno	11.719,28
Contrato de suministro	11.719,28				
2023	867/2023	14/02/2023	14/02/2023	Presidente	2.797,94
Tipo de Expediente	Importe				
Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	2.797,94				

Se ha tenido en cuenta el expediente 1602/2023 (Información de reparos ejercicio 2023). Así como la normas e instrucciones establecidas por la Cámara de Cuentas de Andalucía para la rendición de los acuerdos contrarios a reparos.

Siguiendo con estas mismas instrucciones hay que tener en cuenta no se ha remitido reparo suspensivo incluido en el expediente 3323/2023, que se tendrá incorporar en el momento de su resolución que sera durante ejercicio 2024.

De esta muestra de los informes de reparo interpuestos en 2023 y advertencias efectuadas por la intervención en los informes se desprenden que la mayoría de las actuaciones susceptibles de reparo vienen de el área de contratación y del área de personal que a su vez son las áreas que mayor volumen de movimientos de fondos.

El mapa de riesgos de la Entidad tendrá como principales destinatarios del control Interno precisamente esas áreas.





CONTRATACIÓN/ÓRGANOS ADJUDICADORES.

- Se detecta la ejecución de gastos sin cobertura contractual.
- Se detectan contratos que son objeto de reparo habitual por el *órgano de intervención*, cuya *razón fundamental puede ser la inexistencia de contrato o la prorroga injustificada del contrato*. En esta materia la *principal anomalía detectada viene por el hecho de la ejecución de gastos repetitivos y permanentes de suministros de las distintas áreas*.
- *Del mismo modo, se pone de manifiesto la falta planificación y previsión por parte de los órganos gestores en cuanto a licitación de servicios, suministros y obras, ya que no se tienen en cuenta todas y cada una de las circunstancias y necesidades de este municipio a la hora de licitar los contratos.*
- *En cuanto al personal, hay una plaza de TAG adscrita a secretaria que actualmente se ocupa de la contratación que además realiza funciones compartidas con secretaria, recursos humanos y urbanismo.*

En consecuencia la falta de licitación, provoca descontrol en el gasto.

En cuanto a la contratación menor, se ha poner de manifiesto que muchas de las propuestas de contrato menor que se remiten a esta Intervención, a fin de realizar el documento acreditativo de existencia de crédito (RC), son posteriores a la realización de la prestación e incluso a la factura. Provocando descontrol y desajustes a nivel presupuestario.

La principal recomendación en este sentido viene por el hecho de dotar de personal suficiente a esta Administración para poder desarrollar la licitación de contratos de manera más correcta y ajustada a la Ley de Contratos del Sector Público, personal que se encargue de la elaboración y tramitación de los documentos y expedientes que la contratación requiere.

Recomendándose además, la elaboración de un Plan Anual de Contratación y un estudio de las necesidades particulares de la prestación a licitar a fin de ajustarse adecuadamente a las necesidades de este municipio.

PERSONAL.

- *En cuanto a la fiscalización de las nóminas se detectan anomalías por la intervención, la mayoría de los casos debido a irregularidades en la conceptualización de los desgloses de complementos, y de una utilización errónea de conceptos salariales como puede ser la de gratificaciones por servicios extraordinarios.*
- *En cuanto a la contratación de personal, es uno de los puntos más difíciles a la hora de implementar un sistema de control interno, no teniendo ningún software que ayude a la correcta fiscalización de las contrataciones. Sí es cierto que se han detectado anomalías, incluso que escapan al ámbito de actuación de esta intervención, ya que no se entiende que las contrataciones que se realizan a través del SAE.*
- *Con carácter general se advierte de la falta de medios técnicos en el informe de nóminas entre otras cuestiones porque no se dispone del software apropiado (p.e.:módulo de nóminas del SICALWIN) para la contabilización en tiempo y forma de las nóminas, previo a su pago por la Tesorería Municipal, de acuerdo con el procedimiento de ejecución del gasto señalado por la legislación vigente.*
- *Existe exceso en cuanto a la autorización para la realización de servicios extraordinarios. Si bien algunas horas sí reúnen las condiciones de excepcionalidad establecida legalmente, no obstante como viene sucediendo parte de las horas extraordinarias se abonan mes tras mes (periódicamente) a varios empleados municipales, entre ellos del área de mantenimiento y policía local, cuyo importe en*





términos generales es elevado, vulnerando la esencia de la figura que como la misma legislación remarca no deben de ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, no pueden percibir retribuciones de forma regular todos o casi todos los meses o en una época predeterminada, puesto que ello denota una inadecuada organización o bien la falta de personal que se debe cubrir mediante el procedimiento reglamentario y no mediante la realización de horas extraordinarias.

La principal recomendación en materia de personal viene dada por la necesidad de determinar las necesidades estructurales de personal de esta Administración, así como la planificación y determinación de los procedimientos necesarios para poder cubrirlos, a través de las fórmulas previstas en la normativa vigente y con las limitaciones que presenta la misma. Todo ello sin olvidar los procesos de estabilización a realizar previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a través de los procedimientos y en los plazos establecidos en la misma.

SUBVENCIONES.

- *Ante el volumen de subvenciones tramitadas por esta Administración, a través de los diferentes tipos que permite la actual normativa en materia de subvenciones, como son mediante concurrencia competitiva y de forma directa (nominativas y de carácter excepcional), se hace complicado el control financiero y la función interventora sobre las mismas, desde la concesión hasta la justificación, sin perjuicio de las discrepancias realizadas en materia de justificación y reintegro correspondiente.*
- *Respecto a las subvenciones recibidas por parte de otras Administraciones Públicas, decir que algunas veces no existe una comunicación fluida entre las áreas encargada de la gestión de las mismas y la Intervención, no dándose traslado de las resoluciones y concesión de estas ni especificando en las facturas que el gasto se corresponde con un gasto con financiación afectada.*
- *La principal recomendación viene en los mismos términos que en contratación, de dotar a esta Área de personal que permita tener una estructura lo suficientemente dotada y organizadas para facilitar el control y la tramitación de los expedientes de esta materia.*

IV.- SITUACIONES A CORREGIR QUE REQUIEREN PLAN DE ACCIÓN

El artículo 38.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCL-, dispone que el presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

A juicio de esta Intervención, las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que determinan la elaboración de un Plan de Acción que contenga las medidas para su subsanación, son las siguientes:





ÁREA	Descripción De la propuesta
Contratación	<ul style="list-style-type: none">• Plaza TAC adscrita realice funciones exclusivas de esta área.• Creación de plaza de Auxiliar administrativo /Administ. adscrita al área de contratación con funciones exclusivas en este área.• Creación de plaza de aparejador-ingeniero técnico industrial con funciones de redacción de pliegos técnicos además de las que correspondan a su puesto.
Gestión Económico-financiera	<ul style="list-style-type: none">• Revisión y mejora de la recaudación de los tributos municipales.• Actualización de ordenanzas fiscales.• Reorganización de personal y funciones• Creación de nuevas plazas:<ul style="list-style-type: none">◦ Una plaza de Técnico de Administración General/Técnico de Gestión adscrita a Intervención.◦ Una plaza de auxiliar administrativo/administrativo para el área de Intervención (nueva creación o reasignación de funciones)
	<ul style="list-style-type: none">• Contratación de software de control interno.• Revisión de las deficiencias en la contabilización de derechos e ingresos municipales y gastos.
Recursos humanos	<ul style="list-style-type: none">• Actualización de RPT.• Nueva delimitación de funciones.• Impulso de sistemas de gestión de personal.• Creación de una plaza de administrativo para este área• Creación de plaza de personal funcionario/a TAG, destinado a Recursos Humanos para desarrollo de procesos selectivos e informes técnicos para cumplimiento de la normativa vigente

De acuerdo con lo establecido en el RD 424/2017 y la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, se pide que se eleve el presente informe resumen al Pleno de la Corporación y a la Intervención General del Estado. Esta remisión debe ser realizada antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquél en el que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen.

En cuanto al formato y procedimiento de remisión a la Intervención General de la Administración del Estado el informe resumen, una vez firmado electrónicamente, se obtendrá una copia electrónica en formato PDF con CSV o código electrónico de localización que deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado a través de la aplicación web





RICEL, alojada en su portal web (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es>) o cualquier otra que habilite.

Es cuanto esta Intervención tiene el honor de informar en relación con el resumen anual sobre el control interno, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho y de la decisión que adopte el órgano competente una vez informado...”

Del citado informe de la Sra Interventora Accidental de fecha 29 de abril de 2024 **se dio debida cuenta en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal** en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo de 2024, con la asistencia de once(11) de los once (11) Sres/ras concejales/as que la conforman : 3 GM PSOE, 3 del GM IU, 4 del GM PP y 1 del GM VOX, para ser elevado al Pleno.

El PLENO, con la **asistencia de diecisete (17) Sres/ras concejales/as**(7 del GM PP, 5 del GM PSOE, 3 del GM IU, y 1 del GM VOX, **QUEDA ENTERADO** del Expediente de Intervención GE-2401/2024 referido a la dación de cuenta del informe resumen de la Intervención de fecha 29 de abril de 2024, de los resultados del control financiero del ejercicio 2023, dando traslado a la Intervención municipal, a los efectos que procedan.

PUNTO 5º.-. EXPEDIENTE GE-2817/2024. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON EL FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS. EXP.: 3/CE.02-2024.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA SRA SECRETARIA
([Ver enlace Video-Acta](#))

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo, **por seis(6) votos a favor**- 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, **y cinco (5) abstenciones** - 4 del GM PP, y 1 del GM VOX, **acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno** que obra en el **expediente GE- 2817/2024 suscrita por la Alcaldía con fecha 17 de mayo de 2024, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo. Dicha Propuesta se transcribe literalmente a continuación:**

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

D. Mario Del Paso Castro, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Vega, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, vengo a proponer al Pleno:

Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria 3/CE.02-2024 por importe de **123.329,03 €** en la modalidad de crédito extraordinario mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Que considerando que según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

requisitos exigidos en los artículos 177 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo y artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

A la vista de cuanto antecede esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 3/CE.02-2024, por importe de **123.329,03 €**, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
1532/61904	INVERSIONES REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	123.329,03
TOTAL		123.329,03

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
929/500	FONDO DE CONTINGENCIA	123.329,03
	TOTAL	123.329,03

SEGUNDO. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones.(...).

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

El Sr. Alcalde cede la palabra a **DOÑA ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP.** Comienza su intervención diciendo conocer el problema que hay en Huétor Vega con las acequias que rodean nuestro municipio, de hecho, nuestro Equipo de Gobierno y durante el





gobierno del Partido Popular en este Ayuntamiento hemos llevado a cabo muchos arreglos de esta acequia por diferentes zonas, por lo que, por supuesto su voto va a ser favorable, ya que se trata de un bien para nuestro municipio y hay que arreglar lo que se rompe, pero si que le gustaría dejar claro, porque así lo ve en redes, que cuando pasa un hecho como éste, de una rotura de una acequia en este caso, que no digan que la culpa es de un Equipo de Gobierno, que lleva fuera del gobierno de este Ayuntamiento un año y que todo lo que se rompe o todo lo malo que pasa en el municipio, todavía siguen teniendo la culpa. Un año de gobierno da para mucho y cree que lo mejor para que un Equipo de Gobierno vaya bien y sea consciente del trabajo que está haciendo es olvidarse de lo que ya ha pasado. Vivir el futuro para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento. Finaliza reiterando el voto favorable.

INTERVENCION SR ALCALDE PRESIDENTE ([Ver enlace Video-Acta](#))

El Sr. Alcalde toma la palabra para contestar a la Sra Duque y lo hace diciendo desconocer que se le haya culpado al anterior Equipo de Gobierno de la rotura de la acequia, estará más pendiente aunque no sigue mucho las redes sociales.

Entiende que por parte de esta Alcaldía y de este Equipo de Gobierno no debería de haber salido nada.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP ([Ver enlace Video-Acta](#))

Vuelve a pedir la palabra **DOÑA ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP**, que interviene para solicitar que aprovechando la presencia del Sr. Arquitecto Municipal quiere que exponga lo que se va a llevar a cabo, que haga una exposición técnica de este asunto.

INTERVENCIÓN SR ARQUITECTO MUNICIPAL ([Ver enlace Video-Acta](#))

El Sr. Alcalde cede la palabra a **D GUSTAVO GARCIA-CAMACHO, ARQUITECTO MUNICIPAL**, quien dice que es conocido por todos la problemática que tenemos en el municipio con el asunto de las acequias y que es algo flagrante, pues hay muchos tramos embovedados, otros tramos entubados, otros tramos entubados sin tubo, en fin decir que hay una amalgama de situaciones que provoca los problemas que tenemos y cuyo mantenimiento corre a cargo del Ayuntamiento. En este caso y a colación de las obras de la UE 20 donde está el Aldi ya se hicieron una serie de intervenciones, se entubaron desde COMSUN hasta la Calle Albaricoque. A raíz de esa obra y de las reparaciones que se han tenido que hacer en la calzada, se han dado cuenta que está rota no sólo por esa parte de la plaza de la Prina, de hecho es algo bastante común, pues hay muchos chorros, brazales que corren desde Avda de Andalucía hasta la parte sur, que a veces llevan agua, otras no y lo cierto es que con los movimientos de las obras siempre se producen roturas. En este caso lo que se va a hacer consiste en que todo el acerado en sentido izquierdo en dirección Monachil, que es por donde discurre la acequia, se va a abrir; y la acequia se va a entubar y se va a proceder a la reposición de soleras y de solerías, eso conlleva que hay unos tramos que tienen barandillas, otros no. Hay una amalgama muy interesante. Se trata de hacer lo que se ha hecho siempre, pero con una longitud más grande.





INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE ([Ver enlace Video-Acta](#))

El Sr. Alcalde añade que también EMASAGRA y a coste cero para este Ayuntamiento y aprovechando esta obra se va a meter tuberías de agua con previsión para un futuro.

Suficientemente debatido el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN ([Ver enlace Video-Acta](#))

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente de la Intervención GE-2817/2024, de modificación presupuestaria 3/CE.02-2024, por importe de **123.329,03 €**, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con el Fondo de contingencia

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Diecisiete(17)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal emitieron el voto, **votando diecisiete (17) a favor-**, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente de la Intervención GE- 2817/2024:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 3/CE.02-2024, por importe de **123.329,03 €**, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
1532/61904	INVERSIONES REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	123.329,03
TOTAL		123.329,03

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

929/500	FONDO DE CONTINGENCIA	123.329,03
	TOTAL	123.329,03

SEGUNDO. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

PUNTO 6º.- EXPEDIENTE GE-2818/2024. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO VIGENTE BAJO UNA DOBLE MODALIDAD, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADAS AMBAS MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG). EXP.: 3/CE-SC.03-2024.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
([Ver enlace Video-Acta](#))

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo, **por seis(6) votos a favor**- 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, **y cinco (5) abstenciones** - 4 del GM PP Y 1 del GM VOX, **acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno** que obra en el expediente **GE- 2818/2024 suscrita por la Alcaldía con fecha 20 de mayo de 2024, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.**

Dicha Propuesta se transcribe literalmente a continuación:

“ PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

D. Mario Del Paso Castro, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Vega, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, vengo a proponer al Pleno:

Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria 3/CE-SC.03-2024 por importe de **367.164,42 €** en la modalidad de crédito extraordinario mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Que considerando que según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 177 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo y artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, no siendo así en cuanto al cumplimiento de las reglas fiscales para el ejercicio 2024 que se verán afectadas por el uso del mismo.





A la vista de cuanto antecede esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 3/CE-SC.03-2024, por importe de **367.164,42 €**, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
1532/61900	INVERSIÓN EN REPOSICIÓN VARIAS VÍAS	93.263,79
1532/61903	INV., EN REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	6.140,51
155/61900	REHABILITACIÓN PLAZA LA PRINA	157.730,85
TOTAL		257.135,15

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al RTGG resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, con la finalidad de dotar crédito para cubrir necesidades inaplazables, para las que no existe crédito presupuestario, en los siguientes términos:

RTGG

Aplicación	Denominación	Importe €
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PAR GASTOS GENERALES	257.135,15
	TOTAL BAJAS	257.135,15

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
132/63200	REFORMA NUEVAS DEPENDENCIAS POLICÍA LOCAL	5.735,46
342//61900	PPOYS "CAMPO DE FUTBOL"	467,46
342/63201	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	103.826,35





TOTAL		110.029,27
--------------	--	-------------------

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al RTGG resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, con la finalidad de dotar crédito para cubrir necesidades inaplazables, para las que no existe crédito presupuestario, en los siguientes términos:

RTGG

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	110.029,27
	TOTAL	110.029,27

SEGUNDO. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal...”

Seguidamente se abre el turno de intervenciones.

INTERVENCIÓN SR CONCEJAL GM PP
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

El Sr. Alcalde cede la palabra a **D. ADRIÁN MOLINA, CONCEJAL DEL GM PP**, que comienza su intervención diciendo estar asombrado de las modificaciones de crédito que se traen en este expediente por un valor de 368.000 € de obras que tenían que haberse quedado ejecutadas y pagadas en el año 2023. Nos encontramos, por ejemplo, la primera de 93.000 € de la calle Écija, que el anterior Equipo de Gobierno del PP dejó las Memorias preparadas y la obra se adjudicó nueve meses después de que Vds entraran a este Gobierno. La segunda, de 6.140 € de la otra certificación de la obra de la Plaza de José Manuel Arcos, obra que también quedó realizada dos meses justo después de las elecciones y no logra entender la razón por la que la factura no entró en fecha. Puede llegar a entender la modificación de crédito de la Plaza de la Prina, es verdad que es una obra con muchas modificaciones, tanto por Emasagra como por la luminaria (...), pero del resto dice no entenderlo. Además, a esto se le añade un suplemento de crédito de 5.735 € por la reforma de las dependencias de la Policía Local, que también ya estaba la obra ejecutada y 103.000 € del arreglo de las humedades del pabellón, también por la demasía de obra que se quedó ejecutado en septiembre.





Prosigue diciendo que lo que pide al actual Equipo de Gobierno es que tengan un poco de previsión y de atención, porque hay que estar pendientes sobre todo de las empresas, de las certificaciones de obras en el año en curso y de las facturas, que no haya que pasar a otro ejercicio presupuestario que no haya crédito y que haya que estar utilizando los remanentes de tesorería para estas cosas. Hay que disponer de un pequeño “colchón económico”, porque ya sabemos la situación económica en la que se encuentra este Ayuntamiento, además para futuras emergencias, como se ha aprobado en el punto anterior para la obra que se va hacer , pues nunca se sabe lo que puede pasar, pues las cosas se rompen o pueden venir planes de ajustes económicos a éste Ayuntamiento. Se pregunta retoricamente ¿que el dinero se puede coger de ahí? Pues totalmente legal, pero pide un poco de previsión y un poco de atención.

Finaliza diciendo que hace un par de años se tuvo que pagar una deuda millonaria por coger dinero del Plan Municipal del Suelo ¿era legal para hacer obras en su momento? Totalmente. Pero hay que ver lo que pasó después por no tener previsión y hubo que pagar muchos millones de euros y gracias a que el Partido Popular estaba gobernando y teníamos un colchón en este Ayuntamiento evitamos la quiebra de este Ayuntamiento.

INTERVENCIÓN SR ARQUITECTO MUNICIPAL ([Ver enlace Video-Acta](#))

Toma la palabra **D GUSTAVO GARCIA-CAMACHO, ARQUITECTO MUNICIPAL**, quien dice que en relación con las obras de las nuevas dependencias policiales, es cierto la obra está a un 98%. Añade que ha habido una casuística un poco compleja, pues se iba a buen ritmo pero nos dimos cuenta que el forjado de madera estaba deteriorado, de hecho, no se ha intervenido en más, precisamente para no incrementar esa cuantía económica, pero si es cierto que gran parte del retraso ha sido por parte de esa causa. Finaliza diciendo que también es cierto que se ha tenido que hacer una serie de actuaciones que no estaban incluidas y que han sido necesarias y los medios que tenemos son los que hay.

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE ([Ver enlace Video-Acta](#))

Toma la palabra el Sr. Alcalde para añadir a lo ya manifestado por el Sr. Arquitecto que lo mismo que esta situación expuesta ha pasado con obras como la de la plaza de La Prina, el pabellón que cuando se había terminado se hubo de repasar y ver lo que han facturado. Y esa empresa de Nacimiento que ellos no han contratado y que trabaja bien, pero funcionan de una manera que hay que estar pidiéndole las certificaciones.

Suficientemente debatido el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN ([Ver enlace Video-Acta](#))

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente de la Intervención GE-





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

2818/2024, de modificación presupuestaria 3/CE-SC.03-2024, por importe de **367.164,42 €** en la modalidad de crédito extraordinario mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, en dónde consta el informe desfavorable de fecha 20 de mayo de 2024 emitido por la Sra. Interventora Accidental

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Diecisiete(17)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando diecisiete (17) a favor-**, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente de la Intervención GE- 2818/2024:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 3/CE-SC.03-2024, por importe de **367.164,42 €**, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
1532/61900	INVERSIÓN EN REPOSICIÓN VARIAS VÍAS	93.263,79
1532/61903	INV., EN REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	6.140,51
155/61900	REHABILITACIÓN PLAZA LA PRINA	157.730,85
TOTAL		257.135,15

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al RTGG resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, con la finalidad de dotar crédito para cubrir necesidades inaplazables, para las que no existe crédito presupuestario, en los siguientes términos:

RTGG

Aplicación	Denominación	Importe €
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PAR GASTOS GENERALES	257.135,15
	TOTAL BAJAS	257.135,15

SUPLEMENTO DE CRÉDITO





Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
132/63200	REFORMA NUEVAS DEPENDENCIAS POLICÍA LOCAL	5.735,46
342//61900	PPOYS "CAMPO DE FUTBOL"	467,46
342/63201	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	103.826,35
TOTAL		110.029,27

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al RTGG resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, con la finalidad de dotar crédito para cubrir necesidades inaplazables, para las que no existe crédito presupuestario, en los siguientes términos:

RTGG

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	110.029,27
	TOTAL	110.029,27

SEGUNDO. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

PUNTO 7º.- EXPEDIENTE GE-3029/2024. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO FINANCIADO CON BAJAS EN OTRAS APLICACIONES DE GASTOS.

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA**

(Ver enlace Video-Acta)





Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo, **por seis(6) votos a favor**- 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, **y cinco (5) abstenciones** - 4 del GM PP Y 1 del GM VOX, **acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno** que obra en el expediente **GE- 3029/2024 suscrita por la Alcaldía con fecha 23 de mayo de 2024, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.**

Es **objeto** de acuerdo la citada **Propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno de fecha 23 de mayo de 2024** que a continuación se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

D. Mario Del Paso Castro, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Vega, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, vengo a proponer al Pleno:

Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria 3/TDA.01-2024 por importe de **9.898,29 €** en la modalidad de transferencias entre distinto área de gasto con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Que considerando que según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 177 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo y artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

A la vista de cuanto antecede esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencias entre distinto área de gasto 3/TDA.04-2024, por importe de **9.898,29 €**, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
132/62500	DOTACIÓN MOBILIARIO	9.952,29
TOTAL		9.952,29

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe €
341/47200	SUBV. CONCESIÓN PISCINA MUNICIPAL	9.952,29
	TOTAL BAJAS	9.952,29

SEGUNDO. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de





crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones. Sin que se promueva debate el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN (Ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente de la Intervención GE-3029/2024, de modificación presupuestaria, mediante transferencias entre distinto área de gasto 3/TDA.04-2024, por importe de **9.898,29 €**, a financiar con bajas de créditos de otras partidas

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo**, en los términos arriba trascritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Diecisiete(17)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando diecisiete (17) a favor-**, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente de la Intervención GE- 3029/2024:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencias entre distinto área de gasto 3/TDA.04-2024, por importe de **9.898,29 €**, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
132/62500	DOTACIÓN MOBILIARIO	9.952,29
TOTAL		9.952,29

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe €
341/47200	SUBV. CONCESIÓN PISCINA MUNICIPAL	9.952,29





	TOTAL BAJAS	9.952,29
--	--------------------	-----------------

SEGUNDO. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

PUNTO 8º.- EXPEDIENTE GE-3061/2023. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA ELABORADO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL, LAS PISTAS DE PÁDEL Y EL GIMNASIO SITOS EN LA AVDA DE LA LIBERTAD Nº 113 DE HUÉTOR VEGA.

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
(Ver enlace Video-Acta)**

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo, **por seis(6) votos a favor**- 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, **y cinco (5) abstenciones** - 4 del GM PP Y 1 del GM VOX, **acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno** que obra en el expediente **GE- 3061/2024** suscrita por la Alcaldía con fecha 17 de mayo de 2024, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.

Dicha Propuesta se transcribe literalmente a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA ELABORADO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PISCINA CLIMATIZADA, PISTAS DE PADEL Y GIMNASIO

Visto que a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la prestación de concesión de servicio de gestión de la Piscina Climatizada Municipal, las pistas de pádel y el Gimnasio sitios en la Avda de la Libertad nº 113 de Huétor Vega.

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 285.2** de la LCSP que establece 2. *En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. (...)*





Dado que para dar cumplimiento a esta exigencia legal, dado que consta insuficiencia de medios para su realización por el ayuntamiento, se contrata para ello bajo la forma de contrato menor a la empresa ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAS GRANADA,S.L., con NIF 0B19507896. La cual realiza el documento solicitado suscrito con fecha 18 de marzo de 2024.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía 340/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, se acuerda:

“... PRIMERO. Aprobar inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiera elaborado para la explotación del servicio de gestión de la Piscina Climatizada Municipal, las pistas de pádel y el Gimnasio sitos en la Avda de la Libertad nº 113 de Huétor Vega de conformidad con lo previsto en los artículos 247 y 285 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Someter el estudio de viabilidad económico-financiera al oportuno trámite de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el boletín oficial de la Provincia de Granada, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huétor Vega alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Visto el informe que obra en el expediente de la trabajadora adscrita al Registro y el certificado de secretaria que lo sustenta de fecha 17 de mayo de 2024 que establece (...) Que consultado el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Huétor Vega y según datos del expediente, de acuerdo con el anuncio publicado en el BOP nº 66 de fecha 8 de abril de 2023, por un plazo de un mes días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, no consta que se hayan presentado alegaciones al expediente por el que se aprueba inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiera elaborado para la explotación del servicio de gestión de la Piscina Climatizada Municipal, las pistas de pádel y el Gimnasio.

Es por ello por lo que examinada la documentación que la acompaña y conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el estudio de viabilidad económico-financiera elaborado para la explotación del servicio de gestión de la Piscina Climatizada Municipal, las pistas de pádel y el Gimnasio sitos en la Avda de la Libertad nº 113 de Huétor Vega de conformidad con lo previsto en los artículos 247 y 285 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Publicar el estudio de viabilidad económico-financiera en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huétor Vega alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo establecido en el 247.7 de la LCSP...”

Seguidamente se abre el turno de intervenciones y sin que se promueva debate y/o intervención alguna, el expediente se somete a **votación**.

VOTACIÓN PUNTO
([Ver enlace Video-Acta](#))

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente **GE-3061/2023, referido a la aprobación de un estudio de viabilidad económico-financiera** para la explotación del





servicio de gestión de la Piscina Climatizada Municipal, las pistas de pádel y el Gimnasio sitos en la Avda de la Libertad nº 113 de Huétor Vega de conformidad con lo previsto en los artículos 247 y 285 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Diecisiete(17)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando diecisiete (17) a favor-**, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente de la Intervención GE- 3061/2023:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente el estudio de viabilidad económico-financiera elaborado para la explotación del servicio de gestión de la Piscina Climatizada Municipal, las pistas de pádel y el Gimnasio sitos en la Avda de la Libertad nº 113 de Huétor Vega de conformidad con lo previsto en los artículos 247 y 285 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Publicar el estudio de viabilidad económico-financiera en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huétor Vega alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo establecido en el 247.7 de la LCSP..”

PUNTO 9º.- EXPEDIENTE GE-2786/2024, RELACIONADO CON GE-2435/2022. DETERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL JUSTO PRECIO DE LA EXPROPIACIÓN VINCULADA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HIDRÁULICA DE INTERÉS AUTONÓMICO (EDAR GRANADA-SUR FASE 2).

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
([Ver enlace Video-Acta](#))**

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo, **por seis(6) votos a favor-** 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, **y cinco (5) abstenciones** - 4 del GM PP Y 1 del GM VOX, **acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno** que obra en el expediente **GE- 2786/2024 suscrita por la Alcaldía con fecha 17 de mayo de 2024, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.**

Dicha Propuesta a continuación se transcribe íntegramente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

A LA VISTA de los siguientes antecedentes, obrantes todos ellos en el expediente 2786/2024, relativo a la expropiación forzosa, consistente en ocupación temporal e imposición de servidumbre de paso sobre terrenos ubicados en el términos municipal de Huétor Vega, y sobre los cuáles se ha procedido a la ocupación y ejecución de obra hidráulica declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.- Providencia de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2024.





- 2.- Informe jurídico del Técnico de Administración General y Jefe del Departamento de Urbanismo, D. Ismael Gámez Cruz, de fecha 16/05/2024.
- 3.- Informe técnico del Arquitecto municipal, D. Gustavo García-Camacho García, de fecha 16/05/2024.
- 4.- Acta de avenencia y mutuo acuerdo de justo precio, de fecha 17/05/2024.
- 5.- Informe de fiscalización previa emitido por la Interventora Accidental, D^a. Sandra Fernández del Río, de fecha 17/05/2024.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la determinación del justo precio de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa es el Pleno, de acuerdo con el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

EN VIRTUD de lo dispuesto en el artículo 25 a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, que determina que deberá formar parte del expediente de la adquisición por mutuo acuerdo la *“Propuesta de la Jefatura del servicio encargado de la expropiación, en la que se concrete el acuerdo a que se ha llegado con el propietario, con remisión de los antecedentes y características que permitan apreciar el valor del bien objeto de la expropiación”*.

REALIZADA la tramitación legalmente establecida, **se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, la adopción del presente**

ACUERDO

PRIMERO: Acordar el siguiente precio de adquisición, previamente determinado por mutuo acuerdo, del siguiente bien incluido en la relación de bienes y derechos a expropiar aprobada en sesión plenaria extraordinaria de día 03 de abril de 2024, y cuya valoración final fue modificada por la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de la cual se ha tenido conocimiento mediante oficio firmado el día 09 de mayo de 2024:

Nº DE ORDEN: 97

Ref. Catastral: **18103A001001410000DR**

Polígono: **1**, Parcela: **141**

Propietario: **JOSE LOPEZ ALONSO**

Domicilio: **AV DE LA CONSTITUCION 5 PI:06 Pt:D 18001 GRANADA (GRANADA)**

Superficie Catastral (m²): **8.692**

Clasificación: **RÚSTICO (LABOR REGADÍO)**

Expropiación (m²): **0,00**

Imposición Servidumbre (m²): **277,64**

Ocupación Temporal (m²): **1.485,56**

Valoración (€): **6.017,74**

Nº de hoja plano de expropiación: **5 de 7**

SEGUNDO: Aprobar y disponer la cantidad de 7.011,29 euros a la que asciende el justo precio acordado, de conformidad con el informe de fiscalización previa obrante en el expediente.

TERCERO: Trasladar el presente Acuerdo a la Alcaldía para que proceda al reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad aprobada, así como a la suscripción de las correspondientes actas de pago y ocupación del bien.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Secretaría, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

QUINTO: Notificar de la presente decisión al propietario afectado; publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y comunicarla, para su conocimiento como responsable, a





la Consejería de Agricultura, Pesca Agua y Desarrollo Rural, como Consejería responsable de la ejecución de la obra justificativa de la expropiación forzosa. ..”

Seguidamente se abre el turno de intervenciones, y sin que se promueva debate el expediente se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN ([Ver enlace Video-Acta](#))

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente **GE-2786/2024**, relativo a la expropiación forzosa, consistente en ocupación temporal e imposición de servidumbre de paso sobre terrenos ubicados en el términos municipal de Huétor Vega, y sobre los cuáles se ha procedido a la ocupación y ejecución de obra hidráulica declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía (EDAR GRANADA-SUR FASE 2)

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Diecisiete(17)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal emitieron el voto, **votando diecisiete (17) a favor-**, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente de Urbanismo GE-2786/2024:**

PRIMERO: Acordar el siguiente precio de adquisición, previamente determinado por mutuo acuerdo, del siguiente bien incluido en la relación de bienes y derechos a expropiar aprobada en sesión plenaria extraordinaria de día 03 de abril de 2024, y cuya valoración final fue modificada por la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de la cual se ha tenido conocimiento mediante oficio firmado el día 09 de mayo de 2024:

Nº DE ORDEN: 97

Ref. Catastral: **18103A001001410000DR**

Polígono: **1, Parcela: 141**

Propietario: **JOSE LOPEZ ALONSO**

Domicilio: **AV DE LA CONSTITUCION 5 PI:06 Pt:D 18001 GRANADA (GRANADA)**

Superficie Catastral (m²): **8.692**

Clasificación: **RÚSTICO (LABOR REGADÍO)**

Expropiación (m²): **0,00**

Imposición Servidumbre (m²): **277,64**

Ocupación Temporal (m²): **1.485,56**

Valoración (€): **6.017,74**

Nº de hoja plano de expropiación: **5 de 7**

SEGUNDO: Aprobar y disponer la cantidad de 7.011,29 euros a la que asciende el justo precio acordado, de conformidad con el informe de fiscalización previa obrante en el expediente.

TERCERO: Trasladar el presente Acuerdo a la Alcaldía para que proceda al reconocimiento de





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

la obligación y pago de la cantidad aprobada, así como a la suscripción de las correspondientes actas de pago y ocupación del bien.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Secretaría, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

B) Actividad de control.

PUNTO 10º.- EXPEDIENTE PLN/2024/4. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, COMPRENDIDAS ENTRE EL 2024-0301 DE 21 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 2024-0537 DE 20 DE MAYO DE 2024.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA ([Ver enlace Video-Acta](#))

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROF, se da sucinta cuenta de las resoluciones Alcaldía, comprendidas entre el **2024-0301** de **21/03/2024** hasta el **2024-0537** de **20/05/2024** correspondiendo a los Decretos números **0301 al 0537**, ambos inclusive de las que se ha dado el debido traslado a los grupos municipales, y cuyo cuadrante con número, fecha y resumen a continuación se inserta:

N.º DECRETO	FECHA	RESUMEN
0301	21/03/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE G/R A FERNANDO ORTIZ SÁNCHEZ
0302	21/03/24	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17 INF. 19-03-2024-
0303	21/03/24	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EN EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN PREVIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO EN BASE A LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR SÁNCHEZ PARRA, FRANCISCO
0304	21/03/24	RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO COMO CONSECUENCIA DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR TERUEL PEREZ, ALICIA.COL 3637 ICAGR, EN REPRESENTACIÓN DE CAMPAÑA ARRABAL, MARTA
0305	21/03/24	PIERRE RENE HENRI BERNARD ABBOU -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA
0306	22/03/24	PAGO FACT. VARIAS A LUZ ADRIANA MARTINEZ GUZMAN PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL DIPUTACION GRANADA
0307	22/03/24	APROBACION PAGO SUBVENCION A GUARDERIA MUNICIPAL DICIEMBRE 2023, ENERO Y FEBRERO 2024
0308	22/03/24	PAGO FACT. A EMASAGRA AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17-
0309	22/03/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LOS ATRASOS CORRESPONDIENTES A LA SUBIDA DEL 0,5% CORRESPONDIENTE AL 2023 .
0310	22/03/24	PAGO FACT. MARZO 2 A ODISEA S.L. AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17-
0311	22/03/24	APROBACIÓN RELACIÓN CONTRIBUYENTES TASA DE BASURA MES DE FEBRERO 2024





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0312	22/03/24	CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE FIRMA BIOMÉTRICA --
0313	22/03/24	CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA COMUNICACIÓN POSTAL REPOSICIÓN Nº2-
0314	25/03/24	EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN C/ PINTOR VELÁZQUEZ, 13
0315	25/03/24	DIVISIÓN HORIZONTAL EN C/ AMAPOLA, 15
0316	25/03/24	PARCELACIÓN PARA SEGREGACIÓN DE PARCELA EN DOS EN VIRGEN DEL ROSARIO, 21
0317	25/03/24	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA SEGREGACIÓN EN C/ AMAPOLA, 15 --
0318	25/03/24	ORDEN DE EJECUCIÓN PARA ELIMINACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS FECALES
0319	25/03/24	JIMENEZ MORALES JAVIER --RESOLUCION LATAPP
0320	25/03/24	PAGO INDEMNIZACIONES CONCEJALES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS MARZO 2024-
0321	25/03/24	PADRON VIVIENDAS LA NAVA MARZO 2024 -
0322	25/03/24	CARMEN BLANCO FERNANDEZ -- REGULARIZACIÓN TARIFA VIVIENDA LA NAVA 60 POR REDUCCIÓN DE INGRESOS --
0323	25/03/24	ANULACIÓN DECRETO Nº 318 DE 25 DE MARZO DE 2024
0324	25/03/24	APROBACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS NOMINAS DE MARZO 2024.
0325	25/03/24	ORDEN DE EJECUCIÓN PARA ELIMINACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS FECALES EN C/ MÓNACO, 6 --
0326	25/03/24	CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DÍA 03/04/2024
0327	25/03/24	APROBACION PROGRAMA TEMPORAL RRHH Y CONTRATACION TRAS PROXIMA RENUNCIA TAG INTERINO EL 31 DE MARZO DE 2024-
0328	25/03/24	ORDEN DE EJECUCIÓN PARA ELIMINAR VERTIDOS DE AGUAS FECALES EN C/ MÓNACO, 6
0329	25/03/24	ANULACIÓN DECRETO Nº 325 FECHA 25 MARZO 2024
0330	25/03/24	CARMEN BLANCO FERNANDEZ -- REGULARIZACIÓN TARIFA VIVIENDA LA NAVA 60 POR REDUCCIÓN DE INGRESOS --
0331	26/03/24	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17 INFORME C.V. 25-03-2024 VALES -
0332	26/03/24	ORDEN DE EJECUCIÓN DE ELIMINACIÓN DE MECHINALES Y CONDUCTOS DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE CAÑADA TORRES, 5
0333	26/03/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN PAGO DE NÓMINAS MARZO 2024 Y FINIQUITOS DE JOSE A. DELGADO DELGADO Y ALBERTO LINARES SILLERO.
0334	26/03/24	ANULACIÓN DE DECRETO Nº 328 POR ERROR EN NOMBRE DE CALLE
0335	26/03/24	DOMINGO COLLADO OSUNA -- CAMBIO TITULARIDAD Y ACTUALIZACION TARIFA VIVIENDA C/ FERIA 3 POR FALLECIMIENTO TITULAR DOMINGO COLLADO COLLADO A





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

		ESPOSA CONCEPCION OSUNA --
0336	26/03/24	CARMEN BLANCO FERNANDEZ -- REGULARIZACIÓN TARIFA VIVIENDA LA NAVA 60 POR REDUCCIÓN DE INGRESOS --
0337	26/03/24	CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR OBRAS Y SERVICIOS ACERO ATRIL PLAZA CARMEN VARGAS-
0338	26/03/24	AUTORIZACION A D ^a . JULIA AGUILERA MORENO.
0339	26/03/24	ROMERO LLORENTE OSCAR RUBEN CL VERDIALES 26 DECRETO 2019-0531 DE 10/04/2019 A 09/04/2024 --
0340	26/03/24	HERE-NOW Y SPORT SOCIEDAD LIMITADA -- CONTRATO CONCESIÓN GESTIÓN PISCINA MUNICIPAL --
0341	26/03/24	AUTORIZACION A D ^a .ISABEL RUIZ LUPIAÑEZ CURSO DE FORMACION .
0342	26/03/24	APERTURA NICH0 Nº 286 PATIO DEL OLIVO PARA DEPOSITO DE CENIZAS EMILIO QUIROS MUÑOZ
0343	27/03/24	ORDEN DE EJECUCIÓN PARA ELIMINACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS FECALES EN C/ MÓNACO, 6
0344	27/03/24	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ MORENO, RESOLUCION REGULARIZACIÓN LATAPP 04-2019
0345	27/03/24	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO A D. DAVID IGLESIAS HIDALGO COMO FUNCIONARIO INTERINO VINCULADO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA TEMPORAL PARA EL EJERCICIO DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA
0346	31/03/24	CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LEGALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN D ELA INSTALACIÓN DE MUEBLES ÉBANO
0347	1/04/24	ANTICIPO REINTEGRABLE A D.RICARDO CALVO AMADOR
0348	1/04/24	ANTICIPO PAGA EXTRA JUNIO 2024 A D. ANTONIO ALCALA LEON
0349	1/04/24	MANSOUR LO -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111
0350	1/04/24	ADJUDICACION NICH0 Nº 300 PATIO ALMENDRO, RAFAEL CUESTA MOLINA
0351	2/04/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE DVP A PEDRO JOSÉ NAVARRETE MARTÍNEZ
0352	2/04/24	DEVOLUCIÓN FIANZA DVP A JOSÉ MARÍA OCA MENDIA
0353	2/04/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE DVP A ESTHER UBAGO GUIADO
0354	2/04/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE DVP A ALEJANDRO SÁNCHEZ MOLINA
0355	2/04/24	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17 VALES INF. C.V.: 01-04-2024-
0356	2/04/24	RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN, DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
0357	2/04/24	RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0358	2/04/24	APERTURA PANTEON Nº1 PATIO NOGAL, JOSE LEON LUNA
0359	2/04/24	RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN, DE SIETE PLAZAS DE PEÓN OPERARIO INCLUIDAS
0360	2/04/24	RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA INCLUIDAS
0361	2/04/24	ORDEN EJECUCIÓN PARA ARREGLO DE PARTE DE CERCADO AVENIDA DE LOS COLORADOS 45 --
0362	3/04/24	PAGO FACT. CATERING FEBRERO A FUNDACION CAXAR DE LA VEGA -AYUDAS ECONOMICAS SOCIALES ORD.17-
0363	3/04/24	IGNACIO CASAS LUCAS -- LATAPP - SIN LATAPP EXP /2023 CASAS LUCAS, IGNACIO AVDA LIBERTAD 114 --
0364	3/04/24	NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO A D. DAVID IGLESIAS HIDALGO.
0365	3/04/24	MARIA PILAR GOMEZ GALLEG0 -- DEVOLUCIÓN INGRESOS POR CLASES DE CASTAÑUELAS
0366	3/04/24	MONTSERRAT LOPEZ FERNANDEZ -- DEVOLUCION DE INGRESOS. ACTIVIDAD DE LA ESCUELA DE MÚSICA, "CASTAÑUELAS Y BAILES REGIONALES" --
0367	3/04/24	ADJUDICACION NICH0 Nº 301 PATIO ALMENDRO, ISABEL COBOS MARIN
0368	4/04/24	APERTURA PANTEON Nº 101 PATIO DEL ALMENDRO E INHUMACION ANTONIO MORENO CAÑA
0369	4/04/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE G/R A FRANCISCO JAVIER MORENO RUIZ
0370	4/04/24	RENUNCIA USO VIVIENDA SOCIAL DE C/ FERIA N.º 57 DEL COMPLEJO DE VIVIENDAS DE LA TERCERA EDAD "LA NAVA" DE DOÑA Mª PILAR ORDOÑEZ MORENO.
0371	5/04/24	-RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO REGULARIZACIÓN LATAPP
0372	5/04/24	REGISTROS Y LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS -- SIA 3031741 -- 310 MEDIO AMBIENTE -- EXPEDIENTE 2066/2024 -RESOLUCION INICIO AUDIENCIA REGULARIZACION LATAPP
0373	5/04/24	PAMELA YULIETH SANCHEZ PEREA -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 - BAJA ENCSARP E-111 IA.B23 -- RESOLUCIÓN PR/2024/25 - BAJAS EN EL PADRÓN MUN...
0374	5/04/24	ENCARNACION MUÑOZ LOPEZ -- CADUCADA LATAPP EXP 02/2013 RESOLUCION PERDIDA VIGENCIA
0375	5/04/24	PAGO FACT. MARZO 3 A ODISEA S.L. AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES ORD.17
0376	5/04/24	APROBACIÓN INCORPORACIÓN REMANENTE AFECTADOS EXP.. 1/IRC-02.2024 -
0377	5/04/24	WENDY VANESA SANCHEZ PEREA -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 - BAJA ENCSARP E-111 IA.B23 -- RESOLUCIÓN PR/2024/24 -





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0378	5/04/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Y REPARTO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA EL ALBARICOQUE EJERCICIO 2023.
0379	5/04/24	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD.17 INFORME C.V. 04-04-2024-
0380	8/04/24	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE ANIMALES GARCÍA MARTIN, JORGE JUAN
0381	8/04/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R EN A FRANCISCO TOMÁS ROMERO LOMAS
0382	8/04/24	LEY DE DEPENDENCIA COPAGOS NOV-DIC 2023-
0383	8/04/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE DVP A FERNANDO ORTIZ SÁNCHEZ
0384	9/04/24	GENERACIÓN DE CRÉDITOS -DONACIÓN EN METÁLICO DE PARTICULAR CONDICIONADA A ATENDER NECESIDADES Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES-
0385	9/04/24	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023 -- EXPEDIENTE 409/2024 -
0386	9/04/24	PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE INFRAESTRUCTURAS Y VÍA PÚBLICA CLAUDIO MUROS ROBLES -- MULTA TRAFICO EXPTE 5279 MATRICULA 0920BZS --
0387	9/04/24	FRANCISCO JOSE PADILLA VILLALBA -- MULTA TRAFICO GUARDIA CIVIL MATRICULA C5254BRW --
0388	9/04/24	PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE INFRAESTRUCTURAS Y VÍA PÚBLICA LIDIA JIMENEZ CASTILLO -- MULTA TRAFICO EXPTE 5428 MATRICULA 9728FWL --
0389	9/04/24	RESOLUCIÓN PERDIDA VIGENCIA LATAPP 04-2019
0390	10/04/24	RESOLUCION-ARCHIVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE ANIMALES
0391	10/04/24	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 15/04/2024
0392	11/04/24	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17 VALES SOLANO RODRIGUEZ-
0393	11/04/24	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE TESORERA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA POR SITUACIÓN DE INCAPACIDAD DEL TESORERO EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA
0394	11/04/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R A IULIANA PAHOMI PAHOMI
0395	11/04/24	RESOLUCIÓN INICIO/AUDIENCIA PROCEDIMIENTO LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS RICHARD LOPEZ --
0396	11/04/24	GENERACIÓN CRÉDITO SEPE-PFEA MATERIAL 2023 1.GC/4-2024-
0397	12/04/24	REPOSICIÓN Nº1 ANTICIPO CAJA FIJA PROTECCIÓN CIVIL-
0398	12/04/24	APROBACION A D. GERMAN MOLINA MARTIN UN ANTICIPO DE LA PAGA EXTRA DICIEMBRE 2024





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0399	12/04/24	REGISTROS Y LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS
0400	12/04/24	AUTORIZANDO LICENCIA DE ASUNTOS PROPIOS NO RETRIBUIDOS A ANTONIO RUIZ MEDINA DEL 2 AL 30 DE ABRIL
0401	12/04/24	MIGUEL ANGEL MOLINA DEL RIO, LUAY REYAH HASAN HASAN AL BASHI -- BAJA DE OFICIO
0402	12/04/24	OLASUNKANMI SAHEED WAHAB, SARAH ALILE BENJAMIN OMOREGIE -- BAJA DE OFICIO
0403	12/04/24	MERCEDES ESTEBAN PATRICIA, CRISTINA GARCIA CIFUENTES -- BAJA DE OFICIO
0404	15/04/24	MONTserrat LOPEZ FERNANDEZ, MARIA PILAR GOMEZ GALLEGRO- SOLICITUD DE BAJA/DEVOLUCIÓN CLASES DE CASTAÑUELAS
0405	15/04/24	MONTserrat LOPEZ FERNANDEZ -- DEVOLUCION DE INGRESOS. ACTIVIDAD DE LA ESCUELA DE MÚSICA, "CASTAÑUELAS Y BAILES REGIONALES" --
0406	15/04/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R A JERÓNIMO GARRIDO PADILLA
0407	15/04/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R A MIGUEL CASTELLANO ORTIZ
0408	15/04/24	APROBACIÓN NOMINAS ABRIL 2024.
0409	15/04/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R A MARÍA DEL MAR CAÑADAS JIMÉNEZ
0410	15/04/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R A MARÍA DEL MAR CAÑADAS JIMÉNEZ
0411	15/04/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE NÓMINAS ABRIL 2024.
0412	15/04/24	REINTEGRO IMPORTE NO EJECUTADO SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL A CONCEPCIÓN DE LOS ÁNGELES MOYA MARTÍN-
0413	15/04/24	REGISTROS Y LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS RESOLUCION LATAPP
0414	15/04/24	MOVILIDAD FUNCIONAL A D. OCTAVIO LINARES CASTILLO PARA REALIZACIÓN DE FUNCIONES EN EL PABELLÓN --
0415	16/04/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL MARZO 2024
0416	16/04/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R A MARÍA CRISTINA GARCÍA COBALEDA
0417	16/04/24	GENERACIÓN CRÉDITO 1/GC.5-2024 SUBVENCIÓN EMERGENCIA SOCIAL DIPUTACIÓN GRANADA JAVIER MORALES CALDERÓN-
0418	16/04/24	GENERACIÓN CRÉDITO 1/GC.6-2024 SUBVENCIÓN EMERGENCIA SOCIAL DIPUTACIÓN GRANADA -Mª DE LOS ÁNGELES JIMÉNEZ REYES- --
0419	16/04/24	REGISTROS Y LICENCIAS TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS RESOLUCION LATAPP EXP.04-2024
0420	16/04/24	CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES-





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0421	17/04/24	RECTIFICACIÓN DECRETO CONCESIÓN AYUDAS ECONOMICAS SOCIALES ORD. 17 SERVICIO CATERING, CONFORME INFORME 16/04/2024-
0422	17/04/24	PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DETERMINACIÓN HORARIOS APERTURA Y CIERRE ESTABLECIMIENTOS DURANTE LAS FIESTAS DEL DÍA DE LA CRUZ
0423	17/04/24	PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXP GE-2034-2024 RPRP
0424	18/04/24	APROBACIÓN RELACIÓN CONTRIBUYENTES TASA DE BASURA MES DE MARZO 2024
0425	18/04/24	JOSE ANTONIO DE LA RUBIA GUIJARRO -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G-R VENDIMIA 46 --
0426	18/04/24	APROBACIÓN ESTUDIO DE VIABILIDAD ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL MIRADOR DE LA VEGA
0427	18/04/24	PAGO FACT. MARZO CATERING A CAXAR DE LA VEGA- AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17-
0428	18/04/24	PAGO FACT. VALES ABRIL 1 A ODISEA S.L. AYUDAS BASICAS MUNICIPALES ORD.17-
0429	18/04/24	ANTICIPO CAJA FIJA CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES REPOSICIÓN Nº 2-
0430	19/04/24	APROBACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL 2023.
0431	19/04/24	APROBACIÓN MODIFICACIÓN TRANSFERENCIAS MISMO AREA DE GASTO EXP.: 1/TMA.06-2024 -- EXPEDIENTE 2399/2024
0432	22/04/24	MARIA ORTIZ CERDAN -- BONIFICACION TASA BASURA DE MARIA ORTIZ CERDAN --
0433	22/04/24	NOMBRAMIENTO DE TESORERA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA POR SITUACIÓN DE INCAPACIDAD DEL TESORERO EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA
0434	22/04/24	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17 INF. C.V. 19-04-2024. VALES GARCIA GAMEZ-
0435	23/04/24	LICITACIÓN CONTRATO OBRAS PARA LA MEJORA DE LA REALENGA CUESTA DE LAS CABRAS (PRÉSTAMO) --
0436	23/04/24	OVP CON CONTENEDOR EN C/ GRANADA, 44 --
0437	23/04/24	NOMBRAMIENTO SECRETARIO TITULAR Y SUPLENTE COMISION MIXTA DE INTERPRETACION
0438	23/04/24	ADJUDICACION NICH0 Nº 302 PATIO ALMENDRO, FRANCISCA ARQUELLADAS REYES
0439	24/04/24	NOMBRAMIENTO DE NUEVO SECRETARIO Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL Y DEL ACUERDO REGULADOR DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA
0440	24/04/24	LOGAN JAMES WARREN STRATFO -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 143
0441	24/04/24	PAGO FACT. ABRIL 2 A ODISEA S.L. AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD.17-





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0442	24/04/24	REINTEGRO IMPORTE NO EJECUTADO INFORME SS.SS. 19-04-2024. SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL A MICHELL DAYANA JAIMEZ GUERRERO-
0443	24/04/24	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 26/04/2024
0444	24/04/24	DEVOLUCION GR C/ ECIJA, 15
0445	24/04/24	AUTORIZACION ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN PARA D. FERNANDO CIFUENTES GAVILANES.
0446	25/04/24	DEVOLUCION FIANZA DVP Y G_R CALLE HUERTOS, 28
0447	25/04/24	DEVOLUCION DE FIANZA, CALLE FATIMA 6 1º --
0448	25/04/24	CONTRATACIÓN SUBVENCIONE DESTINADA AL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA FAVORECER LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y FACILITAR LA RECUPERACIÓN ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL. (2023)
0449	25/04/24	DEVOLUCION DVP C/ AURORA, 9
0450	26/04/24	AUTORIZAR VERBENA EN EL RECINTO RESIDENCIAL LA NAVA EL 26/04/2024
0451	26/04/24	CELEBRACIÓN DE CEREMONIAS DE BODA CIVIL- MATRIMONIO CIVIL DE FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ LOPEZ Y CINTIA MARTINEZ BAENA 28 SEPT. CELEBRANTE CHUS --
0452	26/04/24	ALCALDIA NUEVAS ACTUACIONES AUTOMATIZADAS Y CREACION DE SELLOS DE ÓRGANO
0453	26/04/24	PADRON VIVIENDAS TERCERA EDAD ABRIL 2024 --
0454	26/04/24	FRANCISCO RAYA RUIZ, X SANCHEZ GALVEZ MARIA -- BAJA DE OFICIO
0455	26/04/24	FRANCISCO RAYA RUIZ, SANCHEZ GALVEZ MARIA -- BAJA DE OFICIO
0456	26/04/24	APROBACIÓN TRANSFERENCIAS MISMO AREA DE GASTO EXP.: 1/TMA.05-2024 -- -- EXPEDIENTE 2228/2024
0457	26/04/24	APROBACIÓN TRANSFERENCIAS MISMO AREA DE GASTO EXP.: 1/TMA.07-2024 --
0458	29/04/24	CONTRATO DE OBRAS SOTERRAMIENTO LINEA ELÉCTRICA FRAGUE - OTURA --
0459	29/04/24	PAGO INDEMNIZACIONES CONCEJALES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS ABRIL 2024-
0460	29/04/24	ADJUDICACION COLUMBARIO Nº 30 PATIO DEL PERDON, CONSUELO TORRES GARCIA Y ANTONIO CASTILLO AGUADO
0461	29/04/24	GENERACIÓN CRÉDITO SUBVENCIÓN GRANADA UNA PROVINCIA CORRESPONSABLE PLANES DE IGUALDAD- DIPUTACION GRANADA-
0462	29/04/24	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN DÍA 6/05/2024
0463	29/04/24	APERTURA COLUMBARIO Nº 34 CALLE CALVARIO, JOSE GONZALEZ GALVEZ
0464	30/04/24	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA -- INICIO EXPEDIENTE SOBRE ACTIVIDADES ILICITAS LLEVADAS A CABO EN VIVIENDA Nº 43 DE LA NAVA --





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0465	30/04/24	MANUEL FORTIS MARTINEZ -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G/R AVDA COLORADOS, 54
0466	30/04/24	APERTURA NICH0 Nº 151 PATIO DEL GRANADO, REDUCCION RESTOS E INHUMACION DE JOSE NAVARRO GOMEZ
0467	30/04/24	CONTRATO OBRAS PARA LA MEJORA DE LA REALENGA CUESTA DE LAS CABRAS (PRÉSTAMO) --
0468	2/05/24	PAGO FACT. VARIAS PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL DIPUTACIÓN DE GRANADA A JAVIER MORALES CALDERON-
0469	2/05/24	CONTRATO SERVICIOS DE ILUMINACIÓN FIESTAS LOCALES Y NAVIDAD --
0470	6/05/24	PAGO FACT. A ODISEA S.L. PROG. EMERGENCIA SOCIAL DIPUTACIÓN DE GRANADA JIMÉNEZ REYES-
0471	6/05/24	RESOUCCION INICIO AUDIENCIA PERDIDA VIGENCIA LATAPP 06-2019
0472	6/05/24	RESOUCCION INICIO AUDIENCIA PERDIDA VIGENCIA LATAPP 02-2022
0473	6/05/24	APROBACION PAGO COMUNIDAD DE REGANTES LA ESTRELLA PERIODO 2022
0474	7/05/24	LATAPP EXP 05/2019 RESOUCCION PERDIDA VIGENCIA LATAPP 05-2019
0475	7/05/24	- MATRIMONIO CIVIL DE VICTOR MANUEL HERNANDEZ Y LAURA GALDEANO DIA 15 JUNIO OFICIANTE CHUS --
0476	7/05/24	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORDENANZA 17-LUZ ADRIANA-
0477	7/05/24	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXP.GE-2727-2024 RPRP
0478	7/05/24	ANTONIO LIÑAN CAPILLA -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - GESTION RESIDUOS , CALLE FATIMA, 26
0479	7/05/24	ADJUDICACION NICH0 Nº 303 PATIO DEL ALMENDRO, MANUEL SANCHEZ AGUILAR
0480	7/05/24	REINTEGRO IMPORTE NO EJECUTADO PROG. EMERGENCIA SOCIAL DIPUTACION GRANADA. VANESA MUROS PAYAN-
0481	7/05/24	CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DÍA 13/05/2024
0482	7/05/24	ADJUDICACION NICH0 Nº 304 PATIO DEL ALMENDRO, FERNANDO MARTIN RUEDA
0483	7/05/24	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 10/05/2024
0484	8/05/24	REPOSICIÓN Nº 1 ANTICIPO CAJA FIJA SISTEMAS INFORMÁTICOS-
0485	8/05/24	APERTURA PANTEON Nº 2 PATIO DEL NOGAL, JOSE JIMENEZ DEL RIO
0486	8/05/24	CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR MOBILIARIO ÁREA CULTURA 2024-
0487	8/05/24	BAJA DE OFICIO 10/24 -- RESOLUCIÓN PR/2024/36 -
0488	8/05/24	PAGO FACT. A ENDESA S.A. -AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD.17 BENEFICIARIA LUZ ADRIANA-
0489	8/05/24	ADJUDICACION COLUMBARIOS Nº 24 Y Nº 31 PATIO DEL





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

		PERDON, MARIA JOSE VAZQUEZ NAVARRO
0490	9/05/24	RENUMERACION DE VIVIENDAS CMNO. PARAPANTES Nº34 Y 34 A
0491	9/05/24	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DÍA 10/05/2024
0492	10/05/24	DECRETO APROBACION PAGO SUBVENCION A GUARDERIA MUNICIPAL MARZO 2024
0493	10/05/24	OVP CON CONTENEDOR EN C/ NAIROBI, 28
0494	10/05/24	BAJA DE OFICIO 13/24 -- RESOLUCIÓN PR/2024/40 -
0495	10/05/24	PAGO FACT. A EMASAGRA S.A. PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL DIPUTACIÓN DE GRANADA JIMÉNEZ REYES-
0496	12/05/24	EXPEDIENTE 659/2024 -DECRETO COPAGOS LEY DE DEPENDENCIA ENE-FEB 2024-
0497	13/05/24	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DÍA 13/05/2024
0498	13/05/24	OLHA ZADOROZHNA -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111
0499	13/05/24	BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 -
0500	13/05/24	IHOR ZADOROZHNYI -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 - BAJA ENCSARP E-111 IA.224
0501	13/05/24	EXPEDIENTE 49/2024 -DECERTO CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIAPALES ORD. 17 CATERING-
0502	13/05/24	FRANCISCO RUANO ALVAREZ -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA BAJA DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE AGUA
0503	13/05/24	MARGARITA MARTIN CALIZ -- DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS MARGARITA MARTÍN CÁLIZ --
0504	13/05/24	COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. --EXPEDIENTE 2125/2024
0505	13/05/24	PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y EXTRAESCOLARES -- SIA 960468 -- 510 CULTURA -- EXPEDIENTE 2729/2024 -- TALLER DE LUDOTECA INFANTIL 2024 --
0506	14/05/24	ALICIA DEL PASO SANCHEZ - DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DVP Y G/R. PASEO DE LA ESTRELLA, 11
0507	14/05/24	GENERACIÓN CRÉDITO 1GC.8-2024 PROG. 2601 PROGRAMAS CULTURALES ANUALES MUNICIPALES-
0508	14/05/24	CONTRATACIÓN -- EXPEDIENTE 2531/2024 -- CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REVISIÓN Y REDACCIÓN DE ORDENANZAS FISCALES --
0509	14/05/24	PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y EXTRAESCOLARES -RECTIFICACION DE DECRETO 2024-0505 DE APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA EL TALLER DE LUDOTECA INFANTIL 2024 --
0510	14/05/24	CANCELACIÓN ANTICIPO CAJA FIJA POLICIA LOCAL 2024. URQUIZAR CELAYA-





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0511	14/05/24	PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL - EXP GE-1328-2024 RPRP
0512	14/05/24	CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REVISIÓN Y REDACCIÓN DE ORDENANZAS FISCALES
0513	15/05/24	REPOSICIÓN Nº 2 ACF OBRAS Y SERVICIOS 2024-
0514	15/05/24	PROPUESTA PRÓRROGA NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER ACCIDENTAL A D ^a M. ^a CARMEN REYES DEL OJO EN EL PUESTO DE TESORERÍA DURANTE EL PERIODO DE UN MES POR SITUACIÓN DE IT DEL TESORERO EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN
0515	15/05/24	ALFREDO GARCIA AROSTEGUI -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - GR Y DVP CALLE DOCTOR ESCOBAR MANZANO, 19
0516	15/05/24	CONTRATACIÓN -- EXPEDIENTE 2573/2024 -- G14922595 FUNDACION GRUPO INEPRODES -- CONTRATO MENOR REDACCIÓN PROYECTO IRT DIPUTACIÓN (6444/23) --
0517	15/05/24	RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUÍDOS/AS EN EL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN, DE SIETE PLAZAS DE PEÓN OPERARIO
0518	15/05/24	RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL EN EL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN, DE UNA PLAZA DE PEÓN SEPULTURERO
0519	15/05/24	RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA
0520	15/05/24	RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS EN EL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN, DE UNA PLAZA DE AGENTE INNOVACIÓN LOCAL
0521	15/05/24	CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA POLICÍA LOCAL (M ^a CARMEN ÁGUILA GARCÍA) --
0522	15/05/24	PAGO FACTURA ABRIL AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17 CATERING-
0523	15/05/24	RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUÍDOS/AS EN EL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN, DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
0524	16/05/24	OVP CON CONTENEDOR EN C/ GARNACHA, 8
0525	16/05/24	JUAN HERNANDEZ MUÑOZ -- DAÑOS RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE GE-2976-2024 RPRP
0526	17/05/24	GENERACIÓN CRÉDITO 1.GC/9-2024 PROG.2402 RED PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN JUVENIL CONCERTACIÓN LOCAL 2024 DIPUTACION DE GRANADA
0527	17/05/24	APROBACIÓN PLAN DE MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS-
0528	17/05/24	APROBACION Y ORDENACION DEL PAGO GASTOS DE ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO POR ASISTENCIA A





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

		COMSIONES FEMPA JESUS FERNANDEZ MARTÍN
0529	20/05/24	FACT, INF. 16-05-2024 PROG. EMERGENCIA SOCIAL DIPUTACION GRANADA MORALES CALDERON -
0530	20/05/24	PAFO FACT. MAYO 1 A ODISEA S.L. AYUDAS BASICAS MUNICIPALES ORD. 17
0531	20/05/24	PRÓRROGA NOMBRAMIENTO DE TESORERA ACCIDENTAL POR SITUACIÓN DE INCAPACIDAD DEL TESORERO EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN, DURANTE EL PERIODO DE UN MES A CONTAR DESDE EL DÍA 22 DE MAYO DE 2024 HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2024.
0532	20/05/24	ROCIO PALOMA BERROCAL MUÑOZ -- OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CON COCHÓN HINCHABLE EN PLAZA SAN MIGUEL --
0533	20/05/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL ABRIL 2024
0534	20/05/24	ACF COMUNICACIÓN POSTAL RESPOSICIÓN Nº 3-
0535	20/05/24	DECLARACIÓN CADUCIDAD PTO RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA
0536	20/05/24	FRANCISCA GARRIDO FERNANDEZ -- COMUNICACION BAJA VIVIENDA NUMERO 23 DE LA NAVA DE HIJO POR TRASLADO DE SU MADRE A UNA RESIDENCIA --
0537	20/05/24	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL EXTRAORDINARIA DÍA 23/05/2024

PUNTO 11º.- EXPEDIENTE PLN/2024/4. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

No hay resoluciones judiciales firmes de las que dar conocimiento al pleno en esta sesión.

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

De acuerdo con el art. 91.4 del ROF, se indica que se va a someter a consideración del pleno la introducción por urgencia de un asunto consistente en la propuesta de determinación de fiestas locales para el año 2025(Expediente GE- 3189/2024). Se deja constancia de que todos los Sres/Sras. Portavoces municipales tienen conocimiento de este expediente, así como de la documentación que obra en el mismo que les ha sido remitida con esta fecha.

PRESENTACIÓN PUNTO DE URGENCIA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)





VOTACIÓN PUNTO URGENCIA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

INTERVENCIÓN SRA CONCEJALA GM IU

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Toma la palabra **DOÑA SOLEDAD ENRIQUEZ CONCEJALA DEL GM IU**;

Quiere comunicar que sobre este punto de urgencia se ha dado conocimiento al resto de Concejales a través de un Grupo de Portavoces wasap, en el que ellos, su marido y ella, no están, y dado que no les llega información alguna ni por parte de su Portavoz, que es el que debería de dársela, o del mismo Alcalde, con lo cual en este punto en concreto no tenían idea alguna de que venía a pleno con carácter de urgencia.

Por ello ruega que le llegue información, pues al igual que en este caso en concreto hay más asuntos que también desconocen por falta de información.

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Contesta a esta petición el Sr. Alcalde que pide disculpas y que igual lo pone en Equipo de Gobierno, pero que este asunto se ha traído a pleno con una premura muy grande, pues la Secretaria en el día de ayer a última hora se lo comunicó y fue cuando trasladó el motivo de la urgencia a través del Grupo de Portavoces.

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Toma la palabra DOÑA ASCENSIÓN RANCAÑO, SECRETARIA GENERAL para explicar que todo esto ha sido a consecuencia de un hecho claro y es que el pasado viernes 24 de mayo, después de la convocatoria de las Comisiones se publica en el BOJA el Decreto 99/2024 de 21 de mayo en donde se determina el calendario de fiestas laborales de la comunidad autónoma de Andalucía para el año 2025 y dice que los Ayuntamientos disponen del plazo de dos meses para que determinen sus dos días de fiestas laborales para el municipio de Huétor Vega. Si el plazo es de dos meses a contar desde la fecha de publicación, dicho plazo finalizará el día 24 de julio, por lo que estando prevista la celebración del Pleno el día 31 el Pleno, le propuse al Sr. Alcalde que lo comentase con el Grupo de Portavoces. En ese sentido, cada portavoz debe informar a los Concejales de su grupo. Una vez aunadas las propuestas, este asunto que no requiere de informe alguno, y mediante el que hay que proponer la determinación de dos días de fiestas locales para el año 2025, se podría introducir por urgencia en lugar de tener que convocar un Pleno extraordinario.





El Sr. Alcalde indicó que se había propuesto pero que no se había llegado a ningún acuerdo, no obstante esto requiere el quórum de la mayoría simple y en principio el Alcalde puede someterlo a consideración del Pleno. No hay más. Y con respecto a la no información a la que hace referencia, igual eso lo deben dirimir Vds en el seno de cada Grupo Político. Añade que en su calidad de Secretaria, lo único que ha hecho es proponer acordar en este Pleno que por urgencia se determinen los días de fiestas locales, ya que hay dos meses para la adopción de acuerdo, y no tenemos un Pleno Ordinario previsto para poder cumplir esa fecha.

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a **D JESÚS FERNÁNDEZ PORTAVOZ DEL GM IU**. Comienza su intervención saludando a los presentes en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, así como a las personas que están viendo este pleno a través de las redes. Añade que efectivamente en el día de ayer el Sr. Alcalde envió la propuesta y cuando lo recibe lo que hace es enviarlo a su Asamblea que es la que es soberana para tomar una decisión, la cual se trasladó al Sr. Alcalde y al Grupo de Portavoces. ¿Por qué no se informa al resto de Concejales que forman parte de este Grupo Municipal? Pues en primer lugar no puedes informar a nadie que te tenga bloqueado por whatsapp. Añade que incluso ha llegado a enviar varios mensajes a esta Concejala y a su marido y no le llegan, pues lo tienen bloqueado.

Evidentemente por la premura con la que se envió ayer la documentación no se pudo hacer nada más, máxime cuando no se había llegado a un consenso en las fechas.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

A continuación toma la palabra **DOÑA ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP**. Manifiesta que le gustaría hacerle una pregunta a la Sra Secretaria del Ayuntamiento, y es si este punto cuándo se ha traído otras veces a pleno si ha sido dictaminado en las Comisiones Informativas, pues entendemos que tiene que ser así. Añade que como bien ha dicho el Sr. Portavoz de IU lo que hace es trasladarlo a su Asamblea, pero en su caso ayer no pudo reunir a todos sus Concejales para determinar los días, pues a través de whatsapp estuvieron viendo las fechas que les parecían mas idóneas. Indica que no le parece correcto que dos Concejales que pertenecen a un Grupo Municipal determinado no están enterados de que se han propuesto dos días para traer como festivos al Pleno de un Ayuntamiento, por lo que entendemos que este punto se debería de quedar sobre la mesa, pues ellos también tienen opción de saber y ver si estos días le vienen bien o mal.

Dentro de lo que es la problemática del partido, que a nosotros no nos incumbe, indica que bastante estamos aguantando ya que hemos tenido tres Comisiones Informativas extraordinarias y alguna con urgencia para dar cuenta de un informe jurídico de la Sra Secretaria que viniera a un Pleno extraordinario. Eso es gasto de dinero público, y eso lo tiene que saber el pueblo.

Los problemas políticos de un partido se resuelven dentro de ese partido y si sabemos la





situación que hay en el partido cree que el Sr. Alcalde puede llamar a Doña Soledad o a D. Miguel Angel y decirles que se esta dilucidando sobre el tema en cuestión de los días estos, pero lo que no puede ser es que se venga a un Punto de Urgencia a un Pleno Ordinario y que los Sres Concejales no tengan ni idea de eso.

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Interviene el Sr. Alcalde para decir que había entendido que se trasladaría a todos los Concejales, y con esto no quiere evadir parte de culpa, ni culpar a ningún técnico/as que trabajan bastante bien para este Ayuntamiento, pide disculpas si no se ha hecho de esa manera, y carga con su responsabilidad.

En la parte económica entiende que si la ley nos da un plazo para decidir esos dos días y si para ello hay que hacer unas Comisiones Informativas y otro Pleno, pues igual hemos tenido tres comisiones para traer otro Pleno, pero de los errores se va aprendiendo y entiendo que no debe de pasar más porque nos cuesta otros cuatro mil euros y por eso se ha tomado esa medida.

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

La Sra Secretaria contesta a la pregunta que le ha hecho la Sra Portavoz del GM **PP DOÑA ELENA DUQUE** en su última intervención:

Entiende la Sra Secretaria que esto siempre se ha traído por unanimidad y no recuerda si en algún caso se produjo en algún Pleno por Urgencia porque también estábamos a punto de pasar el plazo de los dos meses.

Es cierto que siempre ha habido acuerdo entre todas las fuerzas políticas, aunque ésto no tiene que ser de manera obligatoria ; la competencia es de pleno y hasta ahora se ha aprobado la determinación de las fiestas locales por unanimidad.

Lo cierto es que casi siempre se ha dictaminado previamente en el seno de la Comisión si se ha traído a un Pleno Ordinario, siendo suficiente la mayoría simple para su aprobación.

Con respecto al voto de la mayoría, si en principio no hay mayoría absoluta porque hay empate, en principio se tendría que volver a repetir para ver si se aprueba la urgencia.

Termina diciendo que entiende que era suficiente el comunicarlo a los Portavoces, entendiendo que los Portavoces a su vez tienen que hacer la labor que les corresponde en el seno de su grupo municipal.

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

El Sr. Alcalde vuelve a pedir disculpas y añade que tiene grupo de equipo de gobierno y podía haberlo enviado y no lo ha hecho.





INTERVENCION SRA SECRETARIA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

La Sra Secretaria interviene diciendo que se daba por entendido que no había que enviarlo, sino a los distintos portavoces de los grupos políticos, pues se entienden que para eso están los portavoces, para aunar consensos. También es cierto que siempre, hasta donde ella conoce, ha habido unanimidad en la aprobación de las fiestas.

VOTACIÓN PUNTO DE URGENCIA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Sometida a votación la introducción por urgencia de este asunto, se obtiene el siguiente resultado: votando **diecisiete (17) votos a favor**- 5 del GM PSOE , 4 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX-, **por lo que se introduce un asunto de urgencia, el punto n.º 12.**

PUNTO 12º.- ASUNTO DE URGENCIA. PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025 (EXP. GE-3189/2024)

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Una vez se ha aprobado la urgencia, se indica que es objeto de acuerdo, la **Propuesta de acuerdo al Pleno** que obra en el **expediente GE- 3189/2024 suscrita por la Alcaldía con fecha 28 de mayo de 2024**, que se eleva al Pleno para la adopción de acuerdo.

Dicha Propuesta se transcribe literalmente a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025 (EXP. GE-3189/2024)

Visto el Decreto 99/2024, de 21 de mayo por el que se determina el calendario de fiestas laborales para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025, así como la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Dado que el plazo concedido para la propuesta, de acuerdo con el BOJA número 100 de 24 de mayo de 2024, es de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del Decreto arriba citado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el próximo 24 de julio.

Consultado con los distintos Portavoces de esta Corporación y dado que no ha habido consenso para determinar los días de Fiesta Local para el año 2025 en el municipio,

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación local que resulta de





aplicación, por la presente, elevo al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Determinar como fiestas locales en el municipio de Huétor Vega (Granada) para el año 2025 con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable los días siguientes:

- Día 19 de junio de 2025 (jueves), Festividad del Corpus Christi
- Día 29 de septiembre de 2025 (lunes), Festividad de San Miguel.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo, a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Que se dé igualmente traslado del presente acuerdo a los Colegios Públicos de la localidad, Instituto de Enseñanza Secundaria "Los Neveros", Centro de Salud, Entidades Financieras del municipio y que se inserte en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos de la Corporación..."

Seguidamente se abre el turno de intervenciones.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP ([Ver enlace Video-Acta](#))

El Sr. Alcalde cede la palabra a **DOÑA ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP**. Quien dice que en principio, como ya se había plasmado en el grupo de portavoces, estaban de acuerdo con el día 19 que es la festividad del Corpus. También vieron una fecha mas idónea que podía ser el 2 de mayo pues como sabemos el día 1 de mayo es el día del trabajador/a y el día 3 es sábado, por lo que ahí tendríamos un puente. Añade que le gustaría saber si han hablado con el presidente del barrio de San Miguel que es el que lleva todas las fiestas del barrio para saber si la procesión de San Miguel lo van a utilizar para hacerla ese día lunes o la van seguir haciendo el sábado como lo han hecho hasta ahora y entonces el lunes sería un día normal, que no le vería el sentido de la festividad si no es para celebrar el día de San Miguel, si no va a haber acto ni procesión ni nada, no lo ve determinante para un día festivo en Huétor Vega.

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE ([Ver enlace Video-Acta](#))

Le **contesta el Sr. Alcalde** que ya se habrá dado cuenta con la premura se ha hecho todo, pues fue ayer al medio día y por lo tanto no se ha podido hablar y debatir sobre el día en cuestión. La idea y el pensar en ese día es para un barrio de Huétor Vega que siempre lo celebran en domingo, pues se ha pensado que sea un día festivo en Huétor y así se sienta el barrio mejor representado, dado que tenemos la posibilidad en esta ocasión de hacerlo así.





Añade que el Equipo de Gobierno ha entendido que es mejor el día 29 que el día 2 de mayo, dado que la razón de elegir el día 2 es simplemente para aprovechar un puente, pero no tiene otro sentido de más calado que ese.

Suficientemente debatido el asunto se somete a votación.

RESULTADO VOTACIÓN (Ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente **GE-3189/2024**, incoado a la vista de la publicación en el BOJA número 100 de 24 de mayo de 2024, del Decreto 99/2024, de 21 de mayo por el que se determina el calendario de fiestas laborales para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025, así como la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Sometida a votación la Propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, dictada para proponer la determinación como fiestas locales en el municipio de Huétor Vega (Granada) para el año 2025 con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable de dos (2) días, en los términos arriba transcritos, se obtuvo el siguiente resultado: **Diecisiete(17)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando nueve(9) a favor-**, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, y **ocho(8) en contra-** 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente de Urbanismo GE-3189/2024:**

PRIMERO: Determinar como fiestas locales en el municipio de Huétor Vega (Granada) para el año 2025 con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable los días siguientes:

- Día 19 de junio de 2025 (jueves), Festividad del Corpus Christi
- Día 29 de septiembre de 2025 (lunes), Festividad de San Miguel.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo, a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Que se dé igualmente traslado del presente acuerdo a los Colegios Públicos de la localidad, Instituto de Enseñanza Secundaria "Los Neveros", Centro de Salud, Entidades Financieras del municipio y que se inserte en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos de la Corporación..."

PUNTO 13º-. RUEGOS Y PREGUNTAS:

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP (Ver enlace Video-Acta)





A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a **DOÑA ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP**:

Pregunta n.º 1.- Sr. Alcalde, nos gustaría preguntarle al Sr. Portavoz del GM IU, el Sr. Fernández cual es la situación en que se encuentra su partido a nivel local, al haber informado la Sra Secretaria en el Pleno Extraordinario de la no expulsión de Doña Soledad y D Miguel Angel de su Grupo político.

Pregunta n.º 2.- Sr. Alcalde, nos gustaría saber la razón por la que no se colocaron los toldos en la Plaza de Abdal El-Malik, plaza conocida también como de la Plaza “del Moro” en las Fiestas de la Cruces.

Pregunta n.º 3.- Sr. Alcalde, nos gustaría saber el motivo del cese del Jefe de la Policía, un año después de las elecciones municipales, cuando Vds mismos le felicitaron tanto a él como al resto de la plantilla, por la rápida actuación que tuvieron para salvar la vida a un ciudadano de Huétor Vega. También saber como se queda la plantilla en este momento.

Pregunta n.º 4.- Sr. Alcalde ¿no les parece vergonzoso el estado en el que se encuentra la Calle Carmen Chico y la Cuesta de los Naranjos?. Los vecinos de la zona también pagan sus impuestos en Huétor Vega y más de uno nos ha trasladado las picaduras de varios insectos que no son los mosquitos frecuentes que tenemos en Huétor Vega. Creemos que ha pasado tiempo desde que pasaron estas lluvias tan necesarias, no sólo en nuestro municipio, para que nuestros parques estén ya en condiciones. Se han dejado ya dos meses, creemos que nuestras calles tendrían que estar más limpias con respecto a las hierbas.

Pregunta n.º 5.- Sr. Alcalde, en qué estado se encuentra la tramitación del Pliego de la limpieza viaria.

Pregunta n.º 6.- Sr. Alcalde, nos podría indicar como va el proceso de contratación de orquestas para las fiestas, pues nos extraña que a las alturas que estamos todavía no se ha visto ningún tipo de contrato.

Pregunta n.º 7.- Sr. Alcalde nos sorprendió mucho que al principio de la campaña electoral estuviéramos todos los partidos políticos en la puerta del Ayuntamiento muy bien representados y el único partido que no estuvo fue el suyo, Sr. Alcalde el PSOE. Esto es algo que se lleva haciendo durante muchos años como un acto democrático y Vds han despreciado un hecho tan visible e importante en nuestro municipio ¿podemos saber el motivo?.

Pregunta n.º 8.- Sr. Alcalde, como bien hemos llevado una modificación de crédito en un punto de este Pleno ¿se va a arreglar el techo (artesonado de madera) de las nuevas dependencias de Policía Local?, o se va a tener que llevar alguna modificación para hacerlo por completo?.

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM VOX
([Ver enlace Video-Acta](#))





A continuación el Sr. Alcalde cede el uso de la palabra a **D FRANCISCO JOSÉ MEGÍAS, PORTAVOZ DEL GM VOX:**

Pregunta n.º 1.- Sr. Alcalde quería preguntarle por la situación en la que queda nuestra policía; hace un año que están Vds en el gobierno, prometieron unos cambios bastantes importantes y desde nuestro grupo lo único que vemos es que la policía cada vez esta en peor estado. La policía se quiere marchar de aquí, pues como saben ha sido más de un policía el que ha pedido el marchar, es más, hay algunos que ya están fuera de aquí. Cada vez tenemos menos policía en Huétor Vega, cada vez menos seguridad en nuestro pueblo y quería preguntarle, pues no puede ser de otra manera, el cese fulminante que han tenido con un funcionario, con un trabajador de este Ayuntamiento ¿cuál ha sido el motivo?. Se trata de un policía que lleva veinticinco años de servicio de los cuales unos trece o catorce en Huétor Vega, estuvo condecorado el año pasado por la Junta de Andalucía, la medalla del mérito policial, por su trayectoria profesional, que nunca se había otorgado tal galardón a ningún policía, ni jefatura de la Mancomunidad, representando al Ayuntamiento de Huétor Vega en Andalucía y Vds fulminantemente cuando esta de baja con alevosía lo llaman para que se diera de alta y cuando se presenta en su puesto de trabajo y ese mismo día que se presenta Vds se lo cargan.

Aquí en Huétor Vega tiene felicitaciones por salvar al dueño de la gasolinera Cepsa y además de otra vez en El Ejido y Vds lo han tratado, yo diría, bastante mal.

Quería saber el motivo de dicho cese.

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU ([Ver enlace Video-Acta](#))

A continuación toma la palabra **D JESÚS FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GM IU.** Comienza su intervención diciendo que la situación de filiación de su organización, entiende que se trata de un asunto interno, cuestión que no compete a Pleno. Las personas que están afiliadas o no lo están a una organización política no es competencia de este Pleno ni del Ayuntamiento, otra cosa es más adelante la vinculación que puedan tener con el grupo municipal, pero eso, no obstante, se verían en unos puntos determinados en el debate aquí en el pleno, por tanto, la situación sobre la afiliación o no, entendemos que no tiene nada que ver, pues él se ha tirado ocho años de concejal en la oposición y nunca le he preguntado ni a Vd ni a D. Mariano, que en paz descansa, sobre la situación de afiliación de ninguno de las personas que están en su partido político. Puede pensar que debido a nuestros problemas internos no estamos trabajando y cumpliendo con nuestras obligaciones, pues ya le digo que nada mas que los trabajos que se ha realizado en los últimos meses, en donde a pesar que podamos estar menos con mejores condiciones, seguimos al pie del cañón. Enuncia lo que están haciendo: iniciamos una campaña para promocionar los conjuntos hueteños como fue el conjunto Zoniche, se han apoyado las actividades deportivas como el Taekwondo, la escuela de esquí, se han presentado numerosos libros como el que se hizo de forma conjunta con Doña Carolina del autor que vive en Huétor Vega sobre las orugas, otro que se presentó hace unos días sobre bautismos en Huétor Vega, que por cierto, no acudió su grupo (dirigiéndose a la Sra Portavoz del GM PP Sra Duque).





Añade que sobre el libro de Enrique Mochon, que tampoco acudieron, se ha apoyado una exposición de arte postal, se hizo la lectura del Quijote, que agradece su presencia, también se ha hecho una exposición vanguardista sobre Mafalda, se sigue fomentando las Escuelas de Familias donde cada mes numerosas familias vienen a formarse. También se ha inaugurado la Bebeteca, una zona muy bonita para que nuestros niños/as puedan ir a leer con sus familias, se ha firmado ya con el Granada Club de Fútbol, para tener el tercer clinic de tecnificación en Huétor Vega, se han dado a través de ese convenio numerosas entradas del fútbol masculino y femenino para que fueran a ver Granada-Valencia o Granada- Celta, incluso granada femenino donde hemos mandado a más de doscientas personas de Huétor Vega a ver esos partidos. El conjunto de castañuelas sigue creciendo a pasos agigantados con casi cincuenta miembros, se ha apoyado una marcha de vespas junto al Sr Alcalde en este municipio. El voley el fin de semana fue alucinante, donde agradezco al Sr. Pepín que se acaba de ir , al igual que a su grupo municipal su asistencia. Además de los arreglos que queremos hacer en el campo de fútbol, estamos apoyando numerosos deportes. Añade que como Vd está viendo, dirigiéndose de nuevo a la Sra Duque, la situación que estamos viviendo no nos impide el seguir trabajando para mejorar Huétor Vega.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP ([Ver enlace Video-Acta](#))

Toma la palabra **DOÑA ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP**, y lo hace para decir que en ningún momento quiere decir que su trabajo esté teniendo alguna repercusión dentro de su partido de esos tiras y aflojas. Se queda con todo lo que ha ido nombrando son áreas en las que sus Concejales de su Grupo Político no están representado, que quizás también hayan hecho muchas cosas, fijate tu si no tienen problemas para trabajar en su grupo político o en el equipo de gobierno. Añade que ella también los ha echado de menos en todos los partidos donde el Huétor Vega ha jugado durante la temporada y Vd es el Concejale de Deportes.

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE ([Ver enlace Video-Acta](#))

El Sr. Alcalde procede a contestar a las preguntas formuladas:

Comienza su intervención haciendo referencia a los toldos de la plaza de Abdal El-Malik; se han querido mejorar con dos proyectos técnicos y sustituir los hierros que había y se había previsto colocar unos hierros nuevos. Cuando se iban a colocar no obtuvimos el resultado que se esperaba, con lo cual, ha habido que montar unas zapatas para que haya una mayor sujeción. Esperamos que los toldos se pongan en esta semana o la que viene.

Añade que con respecto a la pregunta número tres referente al cese del Jefe de Policía, simplemente es falta de confianza, que por supuesto ha tenido muchas actuaciones en este pueblo a lo largo de veinticinco años, pero su grupo ha venido pensando en ofrecer al municipio otra cosa y se ha hablado bastante con el Jefe de Policía y cuando se pierde la confianza en una persona, es difícil el trabajar con ella. Tenemos puntos de vistas diferentes en los temas que tratamos y la decisión, ahora mismo, en su calidad de Alcalde, quiere dar un cambio. Que puede pasar que con su decisión se esté equivocando, pero puede también pasar que se esté acertando.





Con respecto al tema de Carmen Chico, decirles que hoy se ha terminado de limpiar, aparte de una vecina que lleva arrastrando un problema con Emasagra desde hace muchos años, pues ya hay un proyecto encima de la mesa sobre este problema.

Con respecto al asunto de la limpieza, responde que el mismo equipo que teníamos; ahora si se está licitando y cuando salga la limpieza y la Diputación que es la que está haciendo el estudio del coste económico , aunque ahora mismo el volumen de trabajo de Diputación es grande, pero se está a la espera del estudio económico de Diputación. Pues es ahí donde se quiere aumentar en personal en jardinería y en limpieza, para que se vea. Es cierto que se ha tenido una primavera con mucha agua y eso ha dado lugar a que las hierbas hayan crecido y proliferado, con lo cual creo que ya se va a empezar con la limpieza de solares y con respecto a las calles , según el informe que se le ha pasado, se quedaban limpias de hierbas.

Con respecto a la pegada de carteles de las elecciones, contesta que entiende que no se trata de un tema de Pleno, que eso se trata en otro lugar, pues es un tema no de Pleno sino de partido político. Aparte de que ese día estaban en una verbena de mayores que se hizo en el recinto de La Nava.

Con respecto a que habrá que pedir otra modificación de crédito, pensamos que el techo de la Jefatura de Policía se ha quedado bastante bien y que no habrá que tocarlo más.

A continuación se dirige al Sr. Portavoz del GM de VOX Sr Megias para responder :

Con respecto a la pregunta que ha realizado el Sr. Megias acerca de que tenemos tres plazas en comisión de servicios para ver si alguien viene, se indica que se quiere hacer una plaza de Jefe de Policía.

Con respecto al Jefe de Policía , le respondo lo mismo:pérdida de confianza, con respecto al comentario que se le ha llamado para que se le de alta, le puedo decir que es incierto. Le puedo decir que si le he llamado ha sido para preguntar por su salud. Y fue él quien dijo que se iba a incorporar, lo que no vamos a hacer es presionar a ningún trabajador para que se incorpore al trabajo. Si ese comentario ha salido del Jefe de Policía le puedo decir que falta mucho a la verdad. Que tiene muchas medallas, si es verdad, pero que también hay falta de confianza: también es verdad.

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM VOX ([Ver enlace Video-Acta](#))

A continuación toma la palabra **D FRANCISCO JOSÉ MEGIAS, PORTAVOZ DEL GM VOX:**

Quien dice que refiriéndose a este asunto es cierto que es una decisión suya y que se podrá equivocar o no, ya le dice que se está equivocando y no es porque lo diga él, sino porque lo dice la Ley.

Y la Ley de la Policía Local Ley 6/23 de 17 de Julio de deja muy claro en su punto





número 2 :” *el nombramiento se deberá de efectuar entre el personal funcionario de carrera perteneciente a la máxima categoría del cuerpo de la Policía Local”* y en este caso la máxima categoría, solo la tiene él.

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde para decir que esta decisión la ha tomado no porque haya querido, porque ni le ha obligado a que venga a trabajar, ha sido a través de informes técnicos de los equipos jurídicos de este Ayuntamiento, más de una asesoría jurídica que tenemos. No es que lo haya hecho el por su cuenta sin consultar a nadie.

INTERVENCION SR PORTAVOZ DEL GM VOX
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Añade el Sr. Megias que estamos dejando la Policía Local en manos de alguien que no es un jefe, pues no hay ningún oficial, solamente teníamos un oficial y ya no lo tenemos y se trataba de un oficial muy bueno, por todo lo que he dicho antes y se lo han cargado y ahora mismo no hay nadie que pueda sustituir ese nombramiento. Podrá poner a la persona que Vd quiera y no quiere pensar que se produzca el cambio porque haya estado como Jefe de Policía por haber estado en las legislaturas de Mariano y con la Sra Elena.

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para decir que esto parece una caza de brujas y que no mira para nada el color político, pues es un hombre de pueblo y ha venido a dar el máximo de su persona por solucionar los problemas de Huétor, le digo que me da igual, que no miro el color político, que habla con todo el mundo y que no es una persona sectaria ni actúa dependiendo de donde sea la persona. Aquí hay trabajadores afines al PP y le parece muy bien y que son fabulosos que habla mucho con ellos y que se lleva muy bien. Si es un trabajador que lo hace bien y trabaja bien, siempre va a tener mi apoyo.

Lo único que pido que se funcione y que el pueblo salga adelante. Esa es mi forma de actuar Sr. Megias.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo **las trece horas y dieciséis minutos**; para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firmamos electrónicamente en la fecha asociada a las





firmas digitales que consta en el lateral del documento.

FINALIZACIÓN SESIÓN PLENARIA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, la Secretaria para hacer constar que el acta de la sesión número **2024-0004**, correspondiente a la **sesión extraordinaria celebrada por el Pleno** del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega el día **veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro**, ha sido aprobada en la **sesión ordinaria celebrada por el Pleno** el día **treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro**.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

DON MARIO DEL PASO CASTRO

DOÑA ASCENSIÓN RANCAÑO GILA

(El presente documento ha sido firmado electrónicamente)

